



Gratía de Rocío Urzagasti Wilde



# BOLETÍN OFICIAL S A L T A

**Edición N° 21.427**

Salta, jueves 9 de marzo de 2023

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dra. María Matilde López Morillo**  
Secretaria General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General

Edición de 72 Páginas  
Año CXIV  
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General  
de la Gobernación  
**Gobierno de Salta**

## TARIFAS

### Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

## PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 11,00		
	<b>Trámite Normal</b>		<b>Trámite urgente</b>	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 5,50		\$ 11,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Remates administrativos .....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc. ....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas comerciales .....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 1.694,00	370	\$ 4.070,00

### SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	60	\$ 660,00	100	\$ 1.100,00
Avisos generales .....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales .....	6	\$ 66,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....	40	\$ 440,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....	60	\$ 660,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....	80	\$ 880,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) .....	100	\$ 1.100,00		

### FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	1	\$ 11,00		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	10	\$ 110,00		

### COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 110,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....	20	\$ 220,00		

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

## SUMARIO

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 149 del 6/3/2023 – M.S.yj. – DESIGNA PERSONAL EN LA POLICÍA DE LA PROVINCIA, CON EL GRADO DE AGENTE DE POLICÍA DEL CUERPO DE SEGURIDAD – ESCALAFÓN GENERAL. NOGALES, ROXANA ANAHI Y OTROS. (VER ANEXO)	8
N° 150 del 6/3/2023 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA SRA. INDIRA TÓTARO, EN EL CARGO DE SUPERVISOR DE NÚCLEO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIVADA.	9
N° 151 del 06/03/2023 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA SRA. MARIA ANGELICA VELEZ, EN LA UNIDAD EDUCATIVA N° 5083 DEL DEPARTAMENTO CAPITAL, EN EL CARGO DE SECRETARIO DE 1° CATEGORIA.	10

#### RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

N° 1.905 DEL 06/03/2023 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA	10
---	----

#### RESOLUCIONES

N° 199 del 1/3/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: CAMBIO DE CUBIERTAS ESCUELA N° 4.505 – REPÚBLICA DEL PARAGUAY SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – SALTA.	11
N° 200 del 1/3/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2 Y 3. OBRA: TERMINACIÓN Y AMPLIACIÓN DESTACAMENTO POLICIAL BARRIO ABDALA – ROSARIO DE LA FRONTERA – SALTA.	13
N° 201 del 1/3/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: RECAMBIO DE CAÑERÍAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN VILLA MÓNICA –ETAPA I – DPTO. CAPITAL – SALTA.	15
N° 202 del 1/3/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. ADICIONAL N° 1. OBRA: RECAMBIO DE CAÑERÍAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN VILLA MÓNICA – ETAPA I – DPTO. CAPITAL – SALTA.	17
N° 203 del 1/3/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. ADICIONAL N° 1. OBRA: REFACCIONES VARIAS EN NÚCLEO SANITARIO Y SECTORES VARIOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA – SALTA – CAPITAL.	18
N° 204 del 1/3/2023 – S.O.P. – APRUEBA LA REVISIÓN DE LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1, POR LA APROBACIÓN DEL CUADRO MODIFICATORIO N° 2. OBRA:CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL Y REFACCIÓN DE BAÑOS DEL HOSPITAL DE ALTO LA SIERRA – DPTO. RIVADAVIA – SALTA.	20

#### LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 07/23	22
---	----

#### LICITACIONES PÚBLICAS

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 110/23	23
MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE – RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 32/2023	23

#### ADJUDICACIONES SIMPLES

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N ° 06/2023	24
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 03/23	25

#### CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 23842/2023	25
--	----

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 47/2021	26
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 01/23	26
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 23831/23	27
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 23854/23	27
<b>DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA</b>	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-231683/2021-0	28
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-156264/2022-0	28
<b>NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS</b>	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. GERON HUGO CELSO EXPTE. N° 238-68482/22	29
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. GUTIERREZ JULIO EXPTE. N° 238-68501/23	30
<b>SECCIÓN JUDICIAL</b>	
<b>EDICTOS DE MINAS</b>	
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 20.326 – VACANCIA	33
<b>SENTENCIAS</b>	
ALVAREZ, CRISTIAN RAFAEL – EXPTE. N° 168875/21	33
MARTINEZ, ANDREA CAROLINA – EXPTE. N° 168875/21	34
<b>SUCESORIOS</b>	
ONTIVEROS, MARIA DOLORES – EXPTE. N° 787430/22	35
CASTRO, HECTOR OSCAR – EXPTE. N° 770.354/22	35
MIRANDA, MANUEL – EXPTE. N° 790899/22	36
MARQUIEGUI, DOMINGO MARCIAL Y FIGUEROA, GREGORIA – EXPTE. N° 8325/22	36
ESTERAS ARAMINTA MAGDALLENA – EXPTE N° 651254/2018	36
TARITOLAY FELISA Y CRUZ BENANCIO – EXPTE. N° 576289/16	37
MONTIVERO, MIRTA ESTER – EXPTE. N° 53417/22	37
GUTIERREZ, FLORENCIA JONE – EXPTE N° 768340/22	37
MOYANO, ANTONIO VICENTE – EXPTE N° 360035/11	38
ZALAZAR, RUBEN – EXPTE. N° 50078/20	38
DIAZ, JUAN CARLOS – EXPTE. N° 785023/22	39
LOPEZ, MAGDALENA; MARINA, NORBERTO COSME; MARINA, FERNANDO CESAR – EXPTE. N° 643825/18	39
AYBAR MARÍA SUSANA – EXPTE. N° 756.953/21	39
LOPEZ, DIEGO – EXPTE. N° 783.767/22	40
BOLIVAR, EVA – EXPTE. N° 774637/22	40
PALEN, JORGE – EXPTE N° 795411/22	41
ALBORNOZ, MIGUEL ANGEL – EXPTE N° 768.167/22	41

ZENZANO, MARTHA ALICIA – EXPTE. N° EXP 721053/20	41
SERRANO, MARTHA VEGA, HECTOR MARIO – EXP. N° 790176/2022	42
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
POR OLIVARES F. MARCELO – EXPTE. N° 691.092/19	42
POR SERGIO EDUARDO ALONSO – JUICIO – EXPTE. N° 7237/19	43
POR SERGIO EDUARDO ALONSO – JUICIO – EXPTE. N° 679028/19	43
POR FRANCISCO RIVAS VILA – JUICIO – EXPTE. N° EXP – 344589/11	44
POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO EXPTE. N° 437.237/13	45
<b>POSESIONES VEINTEAÑALES</b>	
RIOS, JULIO CESAR C/ARAOZ, FIDELINO AUGUSTO Y OTROS – EXPTE. N° 3344/18	46
VACA OSCAR; VACA NORMA ESTELA – EXPTE. N° 7.047/19	46
MAMANÍ, CARLOS LUCINDO; ORTEGA, NORA ESTELA – EXPTE N° 752949/21	47
MOLINA, JORGE ESTEBAN C/ VACA, MARÍA DEL CARMEN; VACA, CESAR ANTONIO Y OTROS – EXPTE. N° 751.145/21	47
AQUINO, DALMACIO Y BARRAZA, MANUELA C/ GONZALO, GUILLERMO Y OTROS – EXPTE. N° 272.934/09	48
<b>EDICTOS DE QUIEBRAS</b>	
LOZANO, CAMILA DEL MILAGRO EXPTE. N° 795769/22 – EDICTO COMPLEMENTARIO	48
MATORRAS, GABRIELA ESTHER – EXPTE. N° 803760/2023	49
ZENTENO EMILIA ANDREA EXPTE. N° 803.757/23	49
BRAVO, JOSE ALEJANDRO – EXPTE. N° 803756/23	50
PAZ, JOSE VICENTE EXPTE. N° 803.742/23	50
GUZMAN, NORMANDO ADOLFO EXPTE. N° 795924/22 – EDICTO COMPLEMENTARIO	51
GIRON, CRISTIAN MARTIN EXPTE. N° EXP –802.276/23– EDICTO COMPLEMENTARIO	51
BAUTISTA, ANGEL ESTEBAN – EXPTE. N° EXP 797.102/22– EDICTO COMPLEMENTARIO	52
VALDIVIEZO, DAIANA FERNANDA EXPTE. N° EXP – 800695/23	53
GUANCA, MARINA DEL VALLE EXPTE. N° EXP 800.701/23	53
<b>EDICTOS JUDICIALES</b>	
AFIP C/ VALDEZ GERARDO DANIEL – EXPTE N° 6374/2022	54
AFIP C/ MANSILLA VICTOR SEBASTIAN– EXPTE N° 9395/2022	55
AFIP– DGI C/ RUIZ YESICA DEL VALLE – EXPTE N° 2307/2022	55
AFIP C/ BURGOS ROSA ELENA – EXPTE N° 11829/2022	55
AFIP C/ MIBA CONSTRUCTORA S.R.L – EXPTE N° FSA 14222/2022	56
ACOSTA, LUZ ROSALBA C/ SAAVEDRA, HUGO ARIEL – EXPTE. N° 17772/2021	56
PARADA ANDRÓNICO HIPÓLITO VS. TEJERINA GLADYS SUSANA – EXPTE N° 776.216/22	57
FERRARIS, DANIEL EDUARDO VS. PELETAY, CARLOS GUSTAVO Y ZALAZAR CONTRERAS, MARIA ELENA – EXPTE. N° 790678/22	57

## SECCIÓN COMERCIAL

### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

CENTRO MEDICO INTEGRAL SAS	59
ESTRELLA NEGRA SAS	60
JBM SAS	61

### ASAMBLEAS COMERCIALES

SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – SAETA SA	62
---	----

### AVISOS COMERCIALES

SALTA REFRESCOS SA	63
ESTANCIA AMPASCACHI SA	64
NEXTBRA SAS	64

## SECCIÓN GENERAL

### ASAMBLEAS PROFESIONALES

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE PROFESIONALES PARA LA SALUD	66
---	----

### ASAMBLEAS CIVILES

ALIANZA FRANCESA DE SALTA	66
LOTEO BUENA VISTA SAN LORENZO	67
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN ROQUE – LA CALDERA	67
ASOCIACIÓN PASKAY	68

### RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 8/3/2023	68
---	----



# Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 6 de Marzo de 2023

### DECISION ADMINISTRATIVA N° 149

#### MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

#### Expediente N° 0140044-267964/2022 Cpde. 1.-

VISTO, la necesidad de continuar con la política oficial de reforzar paulatinamente la dotación de efectivos policiales y garantizar la seguridad y el orden público; y,

#### CONSIDERANDO:

Que a través de Jefatura de Policía de la Provincia, se llevó a cabo el "LV° Curso de Formación de Agentes", en cuyo transcurso los aspirantes seleccionados luego de rigurosos exámenes previos, fueron capacitados en aspectos teóricos y prácticos que les proporcionó una formación acorde a las exigencias de la función y a lo que la moderna sociedad exige a un servidor del orden, además de haber quedado acreditada su vocación de servicio y adaptación al estricto régimen policial;

Que el curso mencionado se desarrolló siguiendo el Plan de Estudios y Capacitación correspondiente, contemplando un primer año de ciclo académico y un segundo año de prácticas profesionales, poniendo énfasis en aspectos fundamentales para el futuro policía, teniéndose en cuenta la disciplina, el orden, la vocación, la preparación y el respeto a la verticalidad jerárquica;

Que es menester destacar que los aspirantes cuya designación propone Jefatura de Policía, han cumplimentado todas las exigencias impuestas en el "LV° Curso de Formación para Agentes de Policía, obteniendo el Título de "TECNICO SUPERIOR EN SEGURIDAD PARA AGENTES DE CALLE", llevado a cabo en la Escuela de Suboficiales y Agentes "Cabo Héctor Santos León", por lo que su nombramiento resulta procedente y acorde al compromiso de incorporación asumido oportunamente por el Poder Ejecutivo;

Que en tal sentido, con el dictado de la presente se dispone designar a los 428 (Cuatrocientos Veintiocho) Aspirantes a Agentes de II° año en etapas y orden de mérito, conforme las especificaciones e indicaciones mencionadas en los Anexos que forman parte del presente instrumento. En la primera etapa se designa a 100 (cien) Agentes a partir del 01/01/2023; en la segunda etapa 100 (cien) Agentes, a partir del 01/02/2023; en la tercera etapa se designan a 100 (cien) Agentes, a partir del 11/33/2023; en la cuarta etapa se designan a 100 (cien) Agentes, a partir del 01/04/2023 y en la quinta y última etapa 28 (veintiocho) Agentes a partir del 01/05/2023;

Que tomaron debida intervención los órganos técnicos, financieros y jurídicos pertinentes;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8.171 modificada por su similar Ley N° 8.274, y el artículo 2° inciso 2) del Decreto N° 13/2.019;

#### EL CORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

#### DECIDE:

**ARTÍCULO 1°.-** Designar en la Policía de la Provincia, con el grado da Agente de Policía del Cuerpo Seguridad- Escalafón General, a los Aspirantes II° año, pertenecientes al "LV° Cursos de Formación de Agentes", egresados de la Dirección Escuela de Suboficiales "Cabo HECTOR SANTOS DE LEON" que se detallan en los Anexos de la presente, cuya vigencia se especifican en los mismo y en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente

deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a la Policía de la Provincia de Salta- Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Decisión Administrativa será refrendada por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Domínguez**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 09/03/2023  
**OP N°:** SA100044718

**SALTA, 6 de Marzo de 2023**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 150**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**EXPEDIENTE N° 0120129-236803/2022-0**

**VISTO** la renuncia de la Sra. Carmen Carolina Córdoba; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada agente renuncia a su designación en el cargo de Supervisor de Núcleo de la Dirección General de Educación Privada, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que dada la necesidad de cubrir el cargo de Supervisor de la mencionada Dirección de Nivel, se procede a designar a la Sra. Indira Tótaro;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto N° 16/2019;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar la renuncia presentada por la Sra. **CARMEN CAROLINA CÓRDOBA, D.N.I. N° 17.355.907**, a partir del 01 de noviembre de 2022, al cargo de Supervisor de Núcleo de la Dirección General de Educación Privada, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 2°.-** Designar a la Sra. **INDIRA TÓTARO, D.N.I. N° 17.792.796**, en el cargo de Supervisor de Núcleo de la Dirección General de Educación Privada, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a partir de la fecha de su toma de posesión, y hasta el 31 de diciembre de 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al curso de acción correspondiente al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Cánepa**

**Fechas de publicación:** 09/03/2023  
**OP N°:** SA100044719

SALTA, 6 de Marzo de 2023

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 151**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**EXPEDIENTE N° 042-202.000/2021-0.**

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la cobertura de un cargo de Secretaria de 1ra. Categoría, en el Colegio Secundario N° 5083, del Departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de lo dispuesto en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546 y a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades educativas, resulta procedente hacer lugar a lo gestionado, atento que dicho cargo se encuentra vacante en la planta orgánica funcional del establecimiento;

Que la Secretaria de Gestión Educativa y el Secretario de Administración y Control de Procesos han tomado la debida intervención;

Que el departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, realizó la imputación preventiva pertinente;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por la Ley N° 8171 y modificada por su similar N° 8274, y conforme lo establecido por el Decreto N° 13/19;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar a la Sra. **MARIA ANGELICA VELEZ, D.N.I. N° 23.652.785**, en la Unidad Educativa N° 5083, del Departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en el cargo de Secretario de 1° Categoría, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31/12/2023, cargo vacante en la planta orgánica funcional del establecimiento.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos - Cánepa**

**Fechas de publicación:** 09/03/2023  
**OP N°:** SA100044720

**RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS**

**RESOLUCIÓN N° 1905**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Salta, 6 de marzo de 2023.

**Y VISTOS:** estos autos caratulados: "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **JUEZ DE GARANTÍAS DE SÉPTIMA NOMINACIÓN DEL**

DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, previsto en la Ley N° 7016”, Expte. N° 302/22, y  
**CONSIDERANDO:...**

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**RESUELVE:**

- I. **SELECCIONAR** para la cobertura del cargo de **JUEZ DE GARANTÍAS DE SÉPTIMA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, atento a los fundamentos y a las calificaciones que constan en los considerandos de la presente, a los siguientes postulantes, por orden alfabético (conforme artículos 19 de la Ley N° 7016 y 44 del Reglamento Interno): **HERRERA, MARÍA DEL MILAGRO; OYARZÚ, FRANCISCO JOSÉ y ZERDÁN, PABLO JOSÉ.**
- II. **COMUNICAR** lo resuelto al Poder Ejecutivo Provincial.
- III. **ORDENAR** la publicación de la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.
- IV. **MANDAR** que se registre y notifique.

**Fabián Vittar, PRESIDENTE SUPLENTE – Maria Emilia Carabajal, VICEPRESIDENTA – María Trinidad Arias – Graciela Abutt Carol – Jesús Ramón Villa – Guillermo Adriano Pollioto – Gabriel A. Savino, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán G. Lezaola, SECRETARIO**

Recibo sin cargo: 100011763  
Fechas de publicación: 09/03/2023  
Sin cargo  
OP N°: 100102053

## RESOLUCIONES

SALTA, 01 de Marzo de 2.023

### RESOLUCIÓN N° 199 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 167.478/19 Cpde. 12 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: “CAMBIO DE CUBIERTAS ESCUELA N° 4.505 “REPÚBLICA DEL PARAGUAY” – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 607/21 (fs. 50) a la empresa CE y BA S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 15.214.827,92 (pesos quince millones doscientos catorce mil ochocientos veintisiete con 92/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021 (fs. 15/17);

Que a fs. 30, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 01 rola Nota mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 32/34, mediante Actuación N° 30/22 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 35/36 el Dictamen N° 133/22 y a fs. 37 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 6,80 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021;

Que a fs. 38, la Dirección de Obras de Educación, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 16.042.169,65 (pesos dieciséis millones cuarenta y dos mil ciento sesenta y nueve con 65/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021 por la suma de \$ 15.214.827,92 (pesos quince millones doscientos catorce mil ochocientos veintisiete con 92/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021 por la suma de \$ 827.341,73 (pesos ochocientos veintisiete mil trescientos cuarenta y uno con 73/100);

Que a fs. 40, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 43/45, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 47/48, mediante Dictamen N° 109, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 49, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 29/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.**– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: “CAMBIO DE CUBIERTAS ESCUELA N° 4.505 “REPÚBLICA DEL PARAGUAY” – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 607/21, a la contratista CE y BA S.R.L.

**ARTÍCULO 2°.**– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 607/21, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 16.042.169,65 (pesos dieciséis millones cuarenta y dos mil ciento sesenta y nueve con 65/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021 por la suma de \$ 15.214.827,92 (pesos quince millones doscientos catorce mil ochocientos veintisiete con 92/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021 por la suma de \$ 827.341,73 (pesos ochocientos veintisiete mil trescientos cuarenta y uno con 73/100).

**ARTÍCULO 3°.**– Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la

contratista CE y BA S.R.L., por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.**– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011057502 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 428 – Unidad Geográfica: 133 – Ejercicio: 2.022.

**ARTICULO 5°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 09/03/2023

**OP N°:** SA100044685

---

**SALTA, 01 de Marzo de 2.023**

**RESOLUCIÓN N° 200**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 71.921/21– Cpde. 17 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2 y 3 de la Obra: “TERMINACIÓN Y AMPLIACIÓN DESTACAMENTO POLICIAL BARRIO ABDALA – ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 620/21 (fs. 77) a la firma ING. SERGIO D. FERRERO, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 6.048.349,91 (pesos seis millones cuarenta y ocho mil trescientos cuarenta y nueve con 91/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021 (fs. 41/43);

Que asimismo por Resolución S.O.P. N° 606/22 (fs. 56), se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 6.436.284,41 (pesos seis millones cuatrocientos treinta y seis mil doscientos ochenta y cuatro con 41/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021 (fs. 44);

Que a fs. 40 rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que a fs. 57/58, el Inspector de Obra de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 60 mediante Actuación N° 194/22 rola la intervención del Registro de

Contratistas de Obras Públicas, a fs. 61/62 el Dictamen N° 377/22 y a fs. 63 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 7,71 % y 5,03 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Febrero y Marzo del 2.022 respectivamente;

Que a fs. 64/65, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 6.758.547,10 (pesos seis millones setecientos cincuenta y ocho mil quinientos cuarenta y siete con 10/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021 por la suma de \$ 6.436.284,41 (pesos seis millones cuatrocientos treinta y seis mil doscientos ochenta y cuatro con 41/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022 por la suma de \$ 218.787,81 (pesos doscientos dieciocho mil setecientos ochenta y siete con 81/100) y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022 por la suma de \$ 103.474,88 (pesos ciento tres mil cuatrocientos setenta y cuatro con 88/100);

Que a fs. 66, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 69/73, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 74/75, mediante Dictamen N° 106/23 la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 76, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 31/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 y 3 de la Obra: “TERMINACIÓN Y AMPLIACIÓN DESTACAMENTO POLICIAL BARRIO ABDALA – ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 620/21, a la contratista ING. SERGIO D. FERRERO.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente mediante Resolución S.O.P. N° 606/22, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 6.758.547,10 (pesos seis millones setecientos cincuenta y ocho mil quinientos cuarenta y siete con 10/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021 por la suma de \$ 6.436.284,41 (pesos seis millones cuatrocientos treinta y seis mil doscientos ochenta y cuatro con 41/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022 por la suma de \$ 218.787,81 (pesos doscientos dieciocho mil setecientos ochenta y siete con 81/100) y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022 por la suma de \$ 103.474,88 (pesos ciento tres mil cuatrocientos setenta y cuatro con 88/100).

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la



contratista ING. SERGIO D. FERRERO, por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092006013301 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 565 – Unidad Geográfica: 140 – Ejercicio: 2.023.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 09/03/2023  
OP N°: SA100044686

SALTA, 01 de Marzo de 2.023

**RESOLUCIÓN N° 201**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 386 – 200.373/21 – Cpde. 12 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: “RECAMBIO DE CAÑERÍAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN VILLA MÓNICA – ETAPA I – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 335/22 (fs. 72) a la empresa CE y BA S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 53.725.755,61 (pesos cincuenta y tres millones setecientos veinticinco mil setecientos cincuenta y cinco con 61/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022 (fs. 26/27);

Que a fs. 24, el Inspector de Obra de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 25, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 54/55, mediante Actuación N° 242/22 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 56/57 el Dictamen N° 472/22 y a fs. 58 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 19,63 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022;

Que a fs. 61, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procedió a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 64.271.177,50 (pesos sesenta y cuatro millones doscientos setenta y un mil ciento setenta y siete con 50/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022 por la suma de \$ 53.725.755,61 (pesos cincuenta y tres millones setecientos veinticinco mil setecientos cincuenta y cinco con 61/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022 por la suma de \$ 10.545.421,89 (pesos diez millones quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintiuno con 89/100);

Que a fs. 64, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 67/69, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 70/71, mediante Dictamen N° 110/23 la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 72, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 32/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.**– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: “RECAMBIO DE CAÑERÍAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN VILLA MÓNICA – ETAPA I – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 335/22, a la contratista CE y BA S.R.L.

**ARTÍCULO 2º.**– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 335/22, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 64.271.177,50 (pesos sesenta y cuatro millones doscientos setenta y un mil ciento setenta y siete con 50/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022 por la suma de \$ 53.725.755,61 (pesos cincuenta y tres millones setecientos veinticinco mil setecientos cincuenta y cinco con 61/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022 por la suma de \$ 10.545.421,89 (pesos diez millones quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintiuno con 89/100).

**ARTÍCULO 3º.**– Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista CE y BA S.R.L., por el monto dispuesto en el Artículo 2º de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º.**– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038000202 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 789 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.023.

**ARTÍCULO 5º.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 09/03/2023  
**OP N°:** SA100044687

SALTA, 01 de Marzo de 2.023

**RESOLUCIÓN N° 202**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 47 – 151.189/17 – Cpde. 28 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la Obra: “RECONSTRUCCIÓN PARED MEDIANERA E.E.T. N° 3.108 – GRAL. RUDECINDO ALVARADO – ROSARIO DE LERMA – DPTO. ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 214/19 (fs. 38/39) a la firma RABUFETTI CONSTRUCCIONES, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 727.717,15 (pesos setecientos veintisiete mil setecientos diecisiete con 15/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.019;

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 377/2.020 (fs. 40), se aprueba el Adicional N° 1, por la suma de \$ 218.225,38 (pesos doscientos dieciocho mil doscientos veinticinco con 38/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.019 (fs. 12/13);

Que a fs. 19, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 y su modificatorio N° 372/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 11 rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 21, mediante Actuación N° 45/21 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 22/23 el Dictamen N° 52/21 y a fs. 24 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 135,58 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.020;

Que a fs. 26, la Dirección de Obras de Educación, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procedió a redeterminar el monto contractual del Adicional N° 1 en la suma total de \$ 514.105,59 (pesos quinientos catorce mil ciento cinco con 59/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.020, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.019 por la suma de \$ 218.225,38 (pesos doscientos dieciocho mil doscientos veinticinco con 38/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.019 y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.020 por la suma de \$ 295.880,21 (pesos doscientos noventa y cinco mil ochocientos ochenta con 21/100);

Que a fs. 29, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 32/34, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 35/36, mediante Dictamen N° 398/22, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 37, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 79/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la Obra: "RECONSTRUCCIÓN PARED MEDIANERA E.E.T. N° 3.108 – GRAL. RUDECINDO ALVARADO – ROSARIO DE LERMA – DPTO. ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA", aprobado por Resolución S.O.P. N° 377/2.020, a la contratista RABUFETTI CONSTRUCCIONES.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública del Adicional N° 1, aprobado por Resolución S.O.P. N° 377/2.020, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 514.105,59 (pesos quinientos catorce mil ciento cinco con 59/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.020, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.019 por la suma de \$ 218.225,38 (pesos pesos doscientos dieciocho mil doscientos veinticinco con 38/100) a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.019 y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.020 por la suma de \$ 295.880, 21 (pesos doscientos noventa y cinco mil ochocientos ochenta con 21/100).

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista RABUFETTI CONSTRUCCIONES, por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011009004 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 1029 – Unidad Geográfica: 147 – Ejercicio: 2.023.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 09/03/2023  
**OP N°:** SA100044688

**SALTA, 01 de Marzo de 2.023**

**RESOLUCIÓN N° 203**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 41 – 9.771/21– Cpde. 20 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del

proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la Obra: “REFACCIONES VARIAS EN NÚCLEO SANITARIO Y SECTORES VARIOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA – SALTA – CAPITAL”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 231/21 (fs. 43/44) a la firma DIEGO FRANCO VIVEROS, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 208.250,69 (pesos doscientos ocho mil doscientos cincuenta con 69/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.021;

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 384/22 (fs. 11/12), se aprueba el Adicional N° 1, por la suma de \$ 48.046,98 (pesos cuarenta y ocho mil cuarenta y seis con 98/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.021 (fs. 15/16);

Que a fs. 27, el Inspector de Obra de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 14, rola Nota de Pedido N° 02 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 29, mediante Actuación N° 214/22 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 30/31 el Dictamen N° 406/22 y a fs. 32 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 54,22 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022;

Que a fs. 33, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procedió a redeterminar el monto contractual del Adicional N° 1 en la suma total de \$ 74.100,17 (pesos setenta y cuatro mil cien con 17/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.021 por la suma de \$ 48.046,98 (pesos cuarenta y ocho mil cuarenta y seis con 98/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022 por la suma de \$ 26.053,19 (pesos veintiséis mil cincuenta y tres con 19/100);

Que a fs. 34, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 37/39, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 40/41, mediante Dictamen N° 46/23, la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 42, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 10/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la Obra: "REFACCIONES VARIAS EN NÚCLEO SANITARIO Y SECTORES VARIOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA - SALTA - CAPITAL", aprobado por Resolución S.O.P. N° 384/22, a la contratista DIEGO FRANCO VIVEROS.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública del Adicional N° 1, aprobado mediante Resolución S.O.P. N° 384/22, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 74.100,17 (pesos setenta y cuatro mil cien con 17/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Abril de 2.021 por la suma de \$ 48.046,98 (pesos cuarenta y ocho mil cuatrocientos y seis con 98/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.021 por la suma de \$ 26.053,19 (pesos veintiséis mil cincuenta y tres con 19/100).

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista DIEGO FRANCO VIVEROS, por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092005000803 - Financiamiento: Ley 27.429 (295) - Proyecto: 943 - Unidad Geográfica: 99 - Ejercicio: 2.023.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 09/03/2023  
**OP N°:** SA100044689

---

**SALTA, 01 de Marzo de 2.023**

**RESOLUCIÓN N° 204**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 321 - 24.674/17 - Cpde. 21 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la Revisión de la Redeterminación de Precios N° 1 por la aprobación de Cuadro Modificatorio y Compensatorio N° 2 de la obra "CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL Y REFACCIÓN DE BAÑOS DEL HOSPITAL DE ALTO LA SIERRA - DPTO. RIVADAVIA - PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 426/17 a la empresa HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 1.705.397,55 (pesos un millón setecientos cinco mil trescientos noventa y siete con 55/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.017 (fs. 05/07);

Que por Resolución S.O.P. N° 185/18 (fs. 08/10) se aprueba el Cuadro Modificatorio N° 1, el cual representa una economía de obra de \$ 297.944,40 (pesos

doscientos noventa y siete mil novecientos cuarenta y cuatro con 40/100), quedando el monto actualizado del contrato en la suma de \$ 1.407.453,15 (pesos un millón cuatrocientos siete mil cuatrocientos cincuenta y tres con 15/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.017;

Que asimismo por Resolución S.O.P. N° 457/18 (fs. 66/68) se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 1.477.050,41 (pesos un millón cuatrocientos setenta y siete mil cincuenta con 41/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.017 (fs. 69/70);

Que mediante Resolución S.O.P. N° 296/2.020 (fs. 73/75) se aprueba el Cuadro Modificadorio N° 2, el cual representa una economía de obra de \$ 16.641,25 (pesos dieciséis mil seiscientos cuarenta y uno con 25/100), quedando el monto actualizado en la suma de \$ 1.390.811,90 (pesos un millón trescientos noventa mil ochocientos once con 90/100) IVA Incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.017;

Que a fs. 80, mediante Actuación N° 408/2.020 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 81/82 el Dictamen N° 405/20 y a fs. 83 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una diferencia económica por la revisión de la Redeterminación N° 1 por la aprobación de los Cuadros Modificatorios N°s 1 y 2, equivalente al 6,23 % del valor del contrato;

Que a fs. 84, la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 1.460.075,47 (pesos un millón cuatrocientos sesenta mil setenta y cinco con 47/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.017, comprensivo del monto contractual modificado por la aprobación del Cuadro Modificadorio N° 2 a valores correspondientes al mes de Junio del 2017 por la suma de \$ 1.390.811,90 (pesos un millón trescientos noventa mil ochocientos once con 90/100) y la diferencia por la actualización correspondiente a la Redeterminación de Precios N° 1 (con cuadro modificadorio) a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.017 por la suma de \$ 69.263,57 (pesos sesenta y nueve mil doscientos sesenta y tres con 57/100);

Que a fs. 87, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura;

Que a fs. 88/90, mediante Dictamen N° 68/22, la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la revisión de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 91, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 05/21;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Revisión de la Redeterminación de Precios N° 1, por la aprobación del Cuadro Modificadorio N° 2 de la obra "CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL Y REFACCIÓN DE BAÑOS DEL HOSPITAL DE ALTO LA SIERRA – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la contratista HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 1.460.075,47 (pesos un millón

cuatrocientos sesenta mil setenta y cinco con 47/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.017, comprensivo del monto contractual modificado por la aprobación del Cuadro Modificadorio N° 2 a valores correspondientes al mes de Junio del 2017 por la suma de \$ 1.390.811,90 (pesos un millón trescientos noventa mil ochocientos once con 90/100), y la diferencia por la actualización correspondiente a la Redeterminación de Precios N° 1 (con cuadro modificadorio) a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.017 por la suma de \$ 69.263,57 (pesos sesenta y nueve mil doscientos sesenta y tres con 57/100).

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato de Obra Pública, con la contratista HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L., por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** Facultar al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, a descontar de cualquier crédito a favor de la contratista los importes abonados en exceso o las proporciones no descontadas en la certificación, en caso de que correspondieran.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 09/03/2023  
**OP N°:** SA100044690

## LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/23

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS

UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial – Programa 39 – "Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica" del Instituto Nacional de Educación Tecnológica– INET se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 07/23.

**Objeto:** SUSTITUCIÓN DE EDIFICIO Y AMPLIACIÓN ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3.124 – LOC. COLONIA SANTA ROSA; DPTO. ORÁN– PROVINCIA DE SALTA.

**Presupuesto Oficial:** \$ 418.560.000.

**Garantía de Oferta Exigida:** \$ 4.185.600 (1 % del presupuesto oficial).

**Fecha y Lugar de Apertura:** 27/03/2023 partir de horas 10:00.– Sala de Situación de Gestión Educativa, Bloque N° 1– Ala izquierda– Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg– Ciudad de Salta.

**Presentación de Ofertas:** hasta las 9:30 horas del día 27/03/2023, por Mesa de Entradas de UCEPE.

**Plazo de Obra:** 547 días corridos.

**Valor del Pliego:** \$ 41.865.

**Lugar de Adquisición del Pliego:** UCEPE Oficina 19– 3° piso, Santiago del Estero N° 2245, ciudad de Salta.

**Consultas de Pliego:** <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

**Consultas Circulares:** <http://compras.salta.gov.ar>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00013415  
Fechas de publicación: 03/03/2023, 06/03/2023, 07/03/2023, 08/03/2023, 09/03/2023  
Importe: \$ 3,850.00  
OP N°: 100101831

## LICITACIONES PÚBLICAS

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 110/23 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE FORMULARIO- PERÍODO ANUAL 2023.

**Organismo Originante:** Hospital Público Materno Infantil SE.

**Expediente N°:** 0100244-252227/2022-0.

**Destino:** organismo originante.

**Fecha de Apertura:** 27/03/2023 – **Horas:** 10:00.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./fax (0387) 4364344.

Molina, DIRECTOR GRAL. DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007526  
Fechas de publicación: 09/03/2023  
Importe: \$ 1,870.00  
OP N°: 100102066

### LICITACIÓN PÚBLICA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 32/2023 MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE

La Municipalidad de Cafayate llama a Licitación Pública art. 13 de la Ley N° 8072, para la construcción de la obra pública "CONSTRUCCIÓN DE PLAZA DE LOS ADULTOS MAYORES, SALÓN DE USOS MÚLTIPLES, PAVIMENTO ARTICULADO DE HORMIGÓN Y PASEO ZANJÓN DE GUARDA".

**Localidad:** Cafayate.

**Municipio:** Cafayate.

**Modalidad:** ajuste alzado.

**Plazo de Ejecución:** 150 (ciento cincuenta días) corridos.

**Presupuesto Oficial:** \$ 37.859.980,40 (pesos treinta y siete millones ochocientos cincuenta y nueve mil novecientos ochenta con 40/100) IVA incluido.

**Lugar y Fecha de Apertura de Pliegos:** Salón de Audiencias Municipal a las 12:00 horas el día 17/03.

**Recepcion de Sobres:** Mesa de Entrada de la oficina de Recaudación Fiscal – sito en la Municipalidad de Cafayate calle Ntra. Sra. del Rosario N° 09 – Cafayate – Salta, hasta el día 17/03 a las 10:00 horas.

**Adquisición de Pliegos de Condiciones Grales. Específico y Técnicos:** gratuitos, los interesados deberán requerirlos por los mail [municipalidaddecafayate@gmail.com](mailto:municipalidaddecafayate@gmail.com).

**Normativa:** Resolución Municipal N° 32/2023. Fdo.: Néstor Fernando Almeda (Intendente Municipal) Tec. Marcos Arjona (Secretaria de Gobierno).

**Fernando Almeda, INTENDENTE**

**Factura de contado:** 0011 – 00013551

**Fechas de publicación:** 09/03/2023

**Importe:** \$ 1,870.00

**OP N°:** 100102061

## ADJUDICACIONES SIMPLES

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 06/2023**  
**DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO**  
**DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO**  
**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

UN MONITOR PARA BALANZA DE PUESTO FIJO DE CONTROL DE CARGAS R.P. N° 30-OLLEROS DE LA D.V.S

**Presupuesto Oficial:** \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100).

**Expte. N°:** 0110033-194065/2022-0.

**Apertura:** 15 de marzo de 2023 a **Horas** 11:00.

**Lugar de Apertura:** Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta de Pliegos:** en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta correo electrónico: [uocompras.dvs@gmail.com](mailto:uocompras.dvs@gmail.com), en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **14-03-2023**, inclusive – Tel. (0387) 431-0826/27 y líneas rotativas.

**Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:**

[compras.salta.gov.ar](http://compras.salta.gov.ar).

**Carballo, JEFA DPTO. CONT. FINANC (I) – Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO**

Factura de contado: 0011 – 00013539  
Fechas de publicación: 09/03/2023  
Importe: \$ 770.00  
OP N°: 100102035

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 03/23**  
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**  
**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE**

Expte. N° 238-68539/2023 – Service Berlingo Dominio OSM100, OSM105, NPN414  
LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE HA DISPUESTO: **ARTÍCULO 1°:** APROBAR POR ADJUDICACIÓN SIMPLE con encuadre en el Art. 14 de la Ley N° 8.072, reglamentado por el Art. 16 del Dec. 1319; la contratación de Service para el vehículo OSM100; OSM105 y NPN41 a MAKUTI S.R.L., CUIT N° 30-71036815-1, por la suma total de \$ 76.800,00 (pesos setenta y seis mil ochocientos con 00/100), de acuerdo a oferta de fs. 16. **ARTÍCULO 2°:** ESTABLECER que previo al pago del monto indicado en el artículo 1°, MAKUTI S.R.L., CUIT N° 30-71036815-1, deberá, indefectiblemente, reponer el sellado de ley de conformidad a la legislación vigente. **ARTÍCULO 3°:** DISPONER que el gasto que demande lo dispuesto precedentemente será soportado con recursos propios del Organismo.- **ARTÍCULO 4°:** REGISTRAR, publicar, notificar, y archivar.

Aldazabal, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 – 00007515  
Fechas de publicación: 09/03/2023  
Importe: \$ 770.00  
OP N°: 100101996

---

**CONTRATACIONES ABREVIADAS**

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23842/23**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** adquisición de una EBS y material H°G° para el Rebombeo Palmeritas.

**Expte. N°:** 23842/23.

**Destino:** Salta Capital.

**Fecha de Contratación:** 06/03/2023.

**Proveedor:** GOMEZ ROCO Y CIA S.R.L.

**Proveedor:** ROVI S.R.L.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el Art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 06 de Marzo de 2023.

Pardo, JEFA JURÍDICO CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007521  
Fechas de publicación: 09/03/2023  
Importe: \$ 770.00  
OP N°: 100102042

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR URGENCIA N° 47/2021**  
**DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO**  
**DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO**  
**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 15 de la Ley N° 8072, se informa el Resultado de las Contratación Abreviada N° 47/2021.

**Expte. N°:** 0110033-144471/2021-0.

**Presupuesto Oficial:** \$ 500.000,00.

**Para la Adquisición de:** repuestos para el equipo motoniveladora New Holland RG140B Legajo interno 104E.

**Firmas Invitadas:** TRACK MAR S.A.C.I. – LOPEZ DIESEL S.A. – EQUIVIAL SUDAMERICANA S.A. – MAYSA S.A. – JD REPUESTOS – FERNANDEZ INSUA – REPUESTOS VOLVO – KNOCK S.A. – GRUPO AGV – CIA. MERCANTIL – NORDEMAQ – COVEMA – GRUPO ESCANDINAVIA – PALMERO REPUESTOS MBZ – ROLCAR S.A. – SALTA REPUESTOS – SERVICENTRO LAVALLE S.A.

**Por Resolución N°:** 206/2023 que Aprueba el procedimiento y adjudica la Contratación Abreviada N° 47/2021. Expte. N° 0110033-144471/2021-0 Adquisición de “REPUESTOS PARA EL EQUIPO MOTONIVELADORA NEW HOLLAND RG140B LEGAJO INTERNO 104E”. a la firma TRACK MAR S.A.C.I. (ítems 5 y 14) por la suma de \$ 104.618,05. EQUIVIAL SUDAMERICANA S.A. (ítems 1 a 4 y 8 a 13) por la suma de \$ 73.590.00 Y NORDEMAQ S.A. (ítems 6 y 7) por la suma de \$ 81.772,80.

**Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Ríos, DEPTO. CONTABLE FINANCIERO**

Factura de contado: 0011 – 00013538  
Fechas de publicación: 09/03/2023  
Importe: \$ 770.00  
OP N°: 100102034

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 01/23**  
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**  
**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE**

Expte. N°: 238-68177/2023 – Compra de toners y drums.

LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE HA DISPUESTO: **ARTÍCULO 1°:** APROBAR POR CONTRATACIÓN ABREVIADA con encuadre en el Art. 15 inc. b) segundo apartado de la Ley 8.072, reglamentado por el Art. 18 del Dec. 1319; la compra de insumos para impresoras del organismo, a TECNOGRAF S.A., CUIT 33-68124698-9, por la suma total de U

\$S 6.891,28 (dólares seis mil ochocientos noventa y uno con 28/100); que se abonarán al tipo de cambio oficial en pesos del día de pago. **ARTÍCULO 2°:** ESTABLECER que previo al pago del monto indicado en el artículo 1°, TECNOGRAF S.A., CUIT 33-68124698-9, deberá, indefectiblemente, presentar certificado de UCC vigente y reponer sellado de ley. **ARTÍCULO 3°:** DISPONER que el gasto que demande lo dispuesto precedentemente será soportado con recursos propios del Organismo. **ARTÍCULO 4°:** REGISTRAR, publicar, notificar, y archivar.

Aldazabal, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 - 00007516  
Fechas de publicación: 09/03/2023  
Importe: \$ 770.00  
OP N°: 100101997

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23831/23**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** adquisición de juntas Gibault para ejecutar reparación de pérdida en B° Tres Cerritos Paltas esquina Las Plameras.

**Expte. N° 23831/23.**

**Destino:** Salta Capital.

**Fecha de Contratación:** 06/03/23.

**Proveedor:** MS INSUMOS SRL.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA, 06 de Marzo de 2023.**

Pardo, JEFA JURÍDICO CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 - 00007512  
Fechas de publicación: 09/03/2023  
Importe: \$ 770.00  
OP N°: 100101978

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23854/23**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** adquisición de plástico negro para cubrir zona de captación de agua en Toma de Castilla y Toma del Acay.

**Expte. N°: 23854/23.**

**Destino:** San Antonio de los Cobres.

**Fecha de Contratación:** 06/03/2023.

**Proveedor:** ANTONIO B. ATENOR E HIJOS S.R.L.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 06 de Marzo de 2023

**Pardo**, JEFA JURÍDICO CONTRATACIONES

**Valor al cobro:** 0012 – 00007512  
**Fechas de publicación:** 09/03/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100101977

## DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–231683/2021–0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000016/2023 del día 17/02/2023, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del Río Pasaje o Juramento, a la latitud del Catastro N° 5508 del Dpto. Anta, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: [srh.mesadeentradas@gmail.com](mailto:srh.mesadeentradas@gmail.com). Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico.

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS; SALTA**, 07 de Marzo de 2023.

**Santamaria**, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

**Factura de contado:** 0011 – 00013528  
**Fechas de publicación:** 09/03/2023, 10/03/2023  
**Importe:** \$ 1,540.00  
**OP N°:** 100102021

### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–156264/2022–0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000241/2022 del día 15/12/2022, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión

Técnica en ambas márgenes del Río Santa María, en la zona del Catastro N° 6329 del Dpto. Cafayate, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: [srh.mesadeentradas@gmail.com](mailto:srh.mesadeentradas@gmail.com). Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría–Abogada, Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 03 de Marzo de 2023.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00013486  
Fechas de publicación: 08/03/2023, 09/03/2023  
Importe: \$ 1,540.00  
OP N°: 100101956

## NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

### AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. GERON HUGO CELSO EXPTE. N° 238-68482/22

Expediente AMT N° 238 – 68428/23: DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL, Acta de Comprobación N° E 14383, dominio AA876FJ, REMIS INTERURBANO” (publicación conforme Art. 150 – ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados: “Expediente AMT N°: 238-68482/23: “DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL, Acta de Comprobación N° E 14383, dominio AA876FJ, REMIS INTERURBANO, se ha dispuesto notificar a GERON, HUGO CELSO, D.N.I. N° 33.061.489, lo resuelto por Disposición AMT N° 49/23, de fecha 03 de febrero de 2023, que establece lo siguiente: “Y VISTO: El Expediente N° 238 – 68482/22: “DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL, Acta de Comprobación N° E 14383, dominio AA876FJ, REMIS INTERURBANO”; Ley 7126/01, Decreto Reglamentario N° 641/01, Decreto Provincial N° 1103/17, Resolución N° 170/18 y Resolución AMT N° 106/22 y; **CONSIDERANDO:.... LA GERENCIA JURIDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°:** APLICAR a GERON, HUGO CELSO, D.N.I. N° 33.061.489, (REMIS INTERURBANO, del municipio de San Antonio de los Cobres), una multa consistente en 1 (una) Unidad de Sanción (US), es decir la suma de \$ 8.000,00 (pesos ocho mil con 00/100) por trasgresión a lo dispuesto en el Art. 42 del anexo I de la Resolución AMT N° 106/22, (prestando servicio con vestimenta no adecuada – pantalón jogging y camiseta con escudo de Boca Juniors), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **ARTÍCULO 2°:** INTIMAR al sumariado a realizar el pago del monto establecido en el artículo 1°, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **ARTÍCULO 3°:** EN CONTRA de la presente

Disposición procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 – Art. 33 resolución AMT N° 170/18) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. Ello de conformidad al Art. 9 del sub – ANEXO I del ANEXO B del decreto N° 641/2001 reglamentario de la Ley 7126. **ARTÍCULO 4°:** REGÍSTRESE, notifíquese, hágase conocer y oportunamente archívese.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley- 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

**SALTA**, 2 de Marzo de 2023.

**Lema, ABOGADA – ASESORA JURIDICA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007501  
**Fechas de publicación:** 07/03/2023, 08/03/2023, 09/03/2023  
**Importe:** \$ 5,049.00  
**OP N°:** 100101935

---

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. GUTIERREZ JULIO EXPTE. N° 238-68501/23**

Expediente N° 238 – 68501/23: "DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL, Acta de Comprobación N° E 9109, dominio AB791HY, REMIS INTERURBANO" (publicación conforme Art 150 – ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados: "Expediente N° 238 – 68501/23: "DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL, Acta de Comprobación N° E 9109, dominio AB791HY, REMIS INTERURBANO, se ha dispuesto notificar a GUTIERREZ, JULIO, DNI N° 16.468.374, lo resuelto por Disposición AMT N° 56/23, de fecha 09 de febrero de 2023, que establece lo siguiente: "y VISTO: El Expediente N° 238- 68501/23: "DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL, Acta de Comprobación N° E 9109, dominio AB791HY: REMIS INTERURBANO"; Ley 7126/01, Decreto Reglamentario N° 641/01, Decreto Provincial N° 1103/17, Resolución N° 170/18 y Resolución AMT N° 106/22; y; **CONSIDERANDO:.... LA GERENCIA JURÍDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE y RESUELVE:** ARTÍCULO 1°: APLICAR a GUTIERREZ, JULIO, DNI N° 16.468.374, (REMIS INTERURBANO, del municipio de Gral. Güemes, una multa consistente en 01 (una) Unidad de Sanción (US), es decir la suma de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100) por trasgresión a lo dispuesto en el art. 3° de la Res. AMT N° 170/18 y del Art. 17 inc. e) del anexo I de la Resolución AMT N° 106/22, (prestando servicio sin el comprobante de pago al día del seguro de vida), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. ARTÍCULO 2°: INTIMAR al sumariado a realizar el pago del monto establecido en el artículo 1°, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. ARTÍCULO 3°: EN CONTRA de la presente Disposición procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley N° 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 – Art. 33 resolución AMT N° 170/18) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. Ello de conformidad al Art. 9 del

sub - ANEXO I del ANEXO B del decreto N° 641/2001 reglamentario de la Ley N° 7126.  
ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, notifíquese, hágase conocer y oportunamente archívese.  
El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Digital de la Provincia de Salta de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.  
**SALTA**, 3 de Marzo de 2023.

**Lema, ABOGADA – ASESORA JURÍDICA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007500  
**Fechas de publicación:** 07/03/2023, 08/03/2023, 09/03/2023  
**Importe:** \$ 5,016.00  
**OP N°:** 100101933

---



# Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## EDICTOS DE MINAS

### JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 20.326 – VACANCIA

La Dra. María Victoria Mosmann– Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 219 del Código de Minería (Texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado LA VACANCIA de la mina que a continuación se detalla, transcurridos 10 (diez) días hábiles de su publicación (artículo 90 del Código Procedimiento Minero), la presente será puesta a disposición de quien la solicite, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este Tribunal a fines de conocer las coordenadas y las superficies de aquella. Asimismo se hace saber que la presente se encuentra completamente en zona de uso Sustentable sobre el área de Reserva Flora y Fauna Los Andes, a los fines y efectos de la Ley N° 7107.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
20.326	Linda	Ulexita	Los Andes

Publicar por una sola vez.

Dra. Macarena Cornejo, ABOGADA AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100011757  
Fechas de publicación: 09/03/2023  
Sin cargo  
OP N°: 100101990

## SENTENCIAS

### TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV – VOCALÍA N° 2 ALVAREZ, CRISTIAN RAFAEL – EXPTE. N° 168875/21

El Tribunal de Juicio – Sala IV – Vocalía N° 2, sito en Avda. Memoria, Verdad y Justicia s/n – 3er Piso – Pasillo "G" – Ciudad Judicial – Secretaría Autorizante, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 580, 1° párrafo del CPP, se procede a la publicación de la parte dispositiva de la sentencia recaída en fecha 17/02/23, la cual se transcribe a continuación: "En la ciudad de Salta, en fecha 17 de Febrero de 2023... **RESUELVO:** I) **HOMOLOGAR** el presente acuerdo de Juicio Abreviado. II) **CONDENAR a: ALVAREZ, CRISTIAN RAFAEL**, DNI N° 28.616.547; Prontuario Policial N° 372.144 Sección, R.H Soltero, Trabajador Independiente; apodado CUNINO, Argentino, nacido el 04 de Abril de 1981 en Salta Capital; hijo Carlos Bernardo Alvarez (V) y de Dominga Raymunda Tapia (V); Domicilio: B° La Loma, Montevideo 1229, Provincia de Salta, de las demás condiciones personales obrantes en autos; a la pena de **CUATRO AÑOS de PRISION de EJECUCIÓN EFECTIVA, MULTA DE DOS UNIDADES FIJAS, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS**, por resultar autor material penalmente responsable del delito de **TENENCIA de ESTUPEFACIENTES con FINES DE COMERCIALIZACIÓN y PORTACIÓN ILEGÍTIMA DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL** (Art 5 inc. "C" Ley 23737, Art. 189 bis 5° párrafo y Arts. 45, 55, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C. Penal), III) **REVOCAR LA PRISIÓN**

**DOMICILIARIA** impuesta a **ALVAREZ, CRISTIAN RAFAEL** por el Juzgado de Garantías 7° en la presente causa Incidente G02 168875/21 en fecha 28 de mayo de 2021. Ordenando que el mismo sea trasladado y alojado en Alcaldía Gral. para su inmediato traslado a la Unidad Carcelaria N° 1 haciéndole conocer a dicha Unidad que deberán arbitrarse todas las medidas de seguridad a fin de resguardar su integridad física en razón de los principios de humanidad en el cumplimiento de la pena. **IV) CONDENAR... V) MANTENER...- VI CONDENAR... VII) IMPONER... VIII) - TENER....- IX) ORDENANDO...- X DISPONIENDO...- XI) DISPONIENDO..., XII) ORDENANDO.... XIII) HACER LUGAR... XIV) OFICIANDO....** Fdo.: Dra. Gabriela Romero Nayar (Int.), Vocal N° 2 del Tribunal de Juicio Sala IV. Ante mí: Dr. César A. Cuello, Secretario”.

**CUMPLE LA PENA IMPUESTA:** el día VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (26/11/2024).

**SALTA**, 3 de Marzo de 2023.

**Dra. Mónica Faber, JUEZA (I) – Dr. C. Alejandro Cuello, SECRETARIO**

**Recibo sin cargo:** 100011762

**Fechas de publicación:** 09/03/2023

**Sin cargo**

**OP N°:** 100102040

**TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV – VOCALÍA N° 2**  
**MARTINEZ, ANDREA CAROLINA – EXPTE. N° 168875/21**

El Tribunal de Juicio – Sala IV – Vocalía N° 2, sito en Avda. Memoria, Verdad y Justicia s/n – 3er Piso – Pasillo "G" – Ciudad Judicial – Secretaría Autorizante, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 580, 1° párrafo del CPP, se procede a la publicación de la parte dispositiva de la sentencia recaída en fecha 17/02/23, la cual se transcribe a continuación: “En la ciudad de Salta, en fecha 17 de Febrero de 2023... **RESUELVO:** **I) HOMOLOGAR** el presente acuerdo de Juicio Abreviado. **II) CONDENAR... III) REVOCAR...- IV) CONDENAR a: MARTINEZ, ANDREA CAROLINA**, D.N.I. N° 33.661.336, Prontuario Policial N° 14.278 Sección LE., argentina, hija de Vicente Martinez (V) y de Irma Victoria Ledesma (V), nacida 30 de agosto de 1988 en Salta Capital, soltera, ama de casa, instrucción secundaria incompleta, con domicilio en PJE. LOS INFERNALES 1579, B° SAN ANTONIO, Provincia de Salta, de las demás condiciones personales obrantes en autos; a la pena de **CUATRO AÑOS de PRISION de EJECUCIÓN EFECTIVA, MULTA DE DOS UNIDADES FIJAS, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS**, por resultar autor material penalmente responsable del delito de **TENENCIA de ESTUPEFACIENTES con FINES DE COMERCIALIZACIÓN** ( Art 5 inc. “C” Ley 23737, y Arts. 45, 55, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C. Penal.) **V) MANTENER LA PRISION DOMICILIARIA impuesta a MARTINEZ, ANDREA CAROLINA** por el Juzgado de Garantías 7° en la presente causa Incidente G01 168875/21 en fecha 10 de Febrero de 2021 en razón de mantenerse las condiciones de ser madre de tres niños unos de ellos discapacitado.– **VI CONDENAR... VII) IMPONER... VIII) - TENER....- IX) ORDENANDO...- X DISPONIENDO...- XI) DISPONIENDO.... XII) ORDENANDO..., XIII) HACER LUGAR... XIV) OFICIANDO....** Fdo.: Dra. Gabriela Romero Nayar (Int.), Vocal N° 2 del Tribunal de Juicio Sala IV. Ante mí: Dr. César A. Cuello, Secretario”.

**CUMPLE LA PENA IMPUESTA:** el día VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL

VEINTICUATRO (26/11/2024).

**Dra. Monica Faber, JUEZA (I) – Dr. C. Alejandro Cuello, SECRETARIO**

**Recibo sin cargo:** 100011761  
**Fechas de publicación:** 09/03/2023  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100102027

## SUCESORIOS

La Dra. Jaqueline San Miguel de Murga Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8va Nominación y la Dra. Milagro Lee Arias Secretaria, en los autos caratulados: **"ONTIVEROS, MARIA DOLORES POR SUCESORIO"**, EXPTE: N° 787430/22, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea acreedores a hacer valer sus derechos, para que dentro de lo termino de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. La providencia que así lo ordena dice: Salta 28 de diciembre 2022: "ORDENAR a publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley". Fdo.: Dra. Jaqueline San Miguel de Murga (Jueza) y la Dra. Milagro Lee Arias (Secretaria).

**SALTA**, 23 de Febrero de 2023.

**Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00013543  
**Fechas de publicación:** 09/03/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100102041

La Dra. Guadalupe Villagran, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **"CASTRO, HECTOR OSCAR POR SUCESION AB INTESTATO"** – EXPTE. N° 770.354/22, D.N.I. N° M7.258.741, ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 31 de Octubre de 2022.

**Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00013540  
**Fechas de publicación:** 09/03/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100102036

---

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz (Juez titular del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación del Distrito Judicial Centro de la provincia de Salta), Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en el Epte. N° 790899/22, caratulado: **“MIRANDA, MANUEL S/SUCESORIO AB INTESTATO”**, ORDENA la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días desde dicha publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.  
**SALTA**, 23 de Febrero de 2023.

**Dra. Carolina Van Cauw Laert, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00013537  
**Fechas de publicación:** 09/03/2023, 10/03/2023, 13/03/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100102033

---

La Dra. Catalina Gallo Puló, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Victoria Carabajal Nesteruk, en los autos caratulados: **“MARQUIEGUI, DOMINGO MARCIAL Y FIGUEROA, GREGORIA (CAUSANTES) – SUCESORIO” EXPTE. N° 8325/22**, cita por edicto que se publicará por 1 (un) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley.  
**SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN**, 14 de Febrero de 2023.

**Dra. Maria Victoria Carabajal Nesteruk, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00013531  
**Fechas de publicación:** 09/03/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100102025

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3 Nominación, a cargo del Juez, Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez; Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión: **“ESTERAS ARAMINTA MAGDALLENA S/SUCESORIO – EXPTE N° 651254/2018”** ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere

lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva ( art. 723 del Cod. Procesal Civil y Comercial).  
**SALTA**, 29 de Noviembre del 2022.

**Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00013527  
**Fechas de publicación:** 09/03/2023, 10/03/2023, 13/03/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100102020

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5 Nominación, a cargo de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaría a cargo de Dra. María Guadalupe Parada, CITA al Sr. Hernán Cruz a que comparezca por ante esta sucesión: "**TARITOLAY FELISA Y CRUZ BENANCIO S/SUCESORIO - EXPTE. N° 576289/16**" ya sea como heredero o acreedor, para que dentro del término de 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (uno) día en el Boletín Oficial (art. 146 del CPCC).  
**SALTA**, 07 de Febrero de 2023.

**Dra. María Guadalupe Parada, ABOGADA AUXILIAR**

**Factura de contado:** 0011 - 00013526  
**Fechas de publicación:** 09/03/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100102019

---

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Distrito Judicial Tartagal, Secretaría del Dr. Marcelo Alvarado, en autos: "**MONTIVERO, Mirta Ester, S/ Sucesorio**". **Expte. N° 53417/22**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sra. Mirta Ester Montivero, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno de la Provincia de Salta.  
**TARTAGAL**, 9 de Febrero de 2023.

**Dr. Marcelo Amado Alvarado, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 - 00013523  
**Fechas de publicación:** 09/03/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100102015

---

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial 10ma Nom., Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Alvarez, en los autos caratulados: **"GUTIERREZ, FLORENCIA JONE S/SUCESORIO" – EXPTE. N° 768340/22**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la Sra. Florencia Jone Gutiérrez, D.N.I. F. N° 6.640.308, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, publíquese durante tres (3) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales.

**SALTA**, 16 de Febrero 2023.

**Dra. Marcela A. Ruiz Alvarez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00013521  
**Fechas de publicación:** 09/03/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100102013

---

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Guadalupe Parada, en los autos caratulados: **"MOYANO, ANTONIO VICENTE POR SUCESORIO", EXP N° 360035/11**, ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. María Fernanda Diez Barrantes – Jueza. Edicto para ser publicado durante un (1) día en el Boletín Oficial.

**SALTA**, de Diciembre de 2022.

**Andrés Martín Arias, ABOGADO AUXILIAR**

**Factura de contado:** 0011 – 00013520  
**Fechas de publicación:** 09/03/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100102012

---

La Dra. Griselda Nieto Juez a cargo de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte circunscripción Tartagal, Secretaría del Dr. Marcelo Alvarado, ha dictaminado en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE ZALAZAR RUBEN" EXPEDIENTE N° 50078/20**. CÍTESE por edictos que se publicarán por el plazo de un (1) día en los diarios El Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**TARTAGAL**, 23 de Febrero de 2023.

**Dr. Marcelo Amado Alvarado, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00013511

Fechas de publicación: 09/03/2023  
Importe: \$ 770.00  
OP N°: 100102001

---

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaer, en los autos caratulados: **"DIAZ, JUAN CARLOS POR SUCESORIO – EXPTE. N° 785023/22"**, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante un (1) día en el Boletín Oficial art. 2340 del CCyCN) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC); a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez; Dra. Carolina Van Cauwlaer – Secretaria.  
**SALTA**, 24 de Febrero de 2023.

**Dra. Carolina Van Cauw Laert, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 – 00013509  
Fechas de publicación: 09/03/2023  
Importe: \$ 770.00  
OP N°: 100101998

---

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"LOPEZ, MAGDALENA; MARINA, NORBERTO COSME; MARINA, FERNANDO CESAR POR SUCESORIO, EXPTE. N° 643825/18"**, RESUELVE: I.– **DECLARAR** abierto el juicio sucesorio LOPEZ, MAGDALENA; MARINA, COSME NORBERTO; MARINA, FERNANDO CESAR II.– **ORDENAR** la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. III.– **DAR** intervención a los Fiscales Civil y de Estado que por turno corresponda. IV.–**MANDAR** se registre y notifique. Fdo.: Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez; Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.  
**SALTA**, 01 de Marzo de 2023.

**Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 – 00013508  
Fechas de publicación: 09/03/2023, 10/03/2023, 13/03/2023  
Importe: \$ 2,310.00  
OP N°: 100101995

---

La Dra. Fernanda Diez Barrantes, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea; en autos

caratulados: **"AYBAR MARÍA SUSANA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 756.953/21"**: ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmada digitalmente por la Jueza Interina María Guadalupe Villagrán.

**SALTA**, 1 de Marzo de 2023.

**Andrés Martín Arias, ABOGADO AUXILIAR**

**Factura de contado:** 0011 – 00013503  
**Fechas de publicación:** 09/03/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100101987

---

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7° Nominación, Secretaría de la Dra. Sofia Escudero, en los autos caratulados: **"LOPEZ, DIEGO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 783.767/22"**, ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 16 de Febrero de 2023.

**Sofia I. Escudero, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00013502  
**Fechas de publicación:** 09/03/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100101986

---

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta Nominación; Secretaría de la Dra. Povoli Alicia en los autos caratulados: **"BOLIVAR, EVA POR SUCESORIO" EXPTE 774637/22**, conforme resolución de fecha 29 de Noviembre, en lo que resolvió: I- DECLARAR abierto el Juicio Sucesorio de EVA BOLIVAR DNI 5.891.208 y citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CPCC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la ultima publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Fdo.: Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza y Secretaría de la Dra. Povoli Alicia.

**SALTA**, 3 de Marzo del 2023.

**Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR**

**Factura de contado:** 0011 – 00013499

**Fechas de publicación:** 09/03/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100101983

---

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza de 1ª Inst. CyC 2ª Nom.; Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: **"PALEN, JORGE ALBERTO – SUCESORIO", EXPTE. N° 795.411/22**, CITA a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, del Sr. Jorge Alberto Palen, D.N.I. N° 6.136.033, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial." Fdo. Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza.  
**SALTA**, 28 de Febrero de 2023.

**Dra. Rubí Velasquez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00013479  
**Fechas de publicación:** 08/03/2023, 09/03/2023, 10/03/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100101941

---

La Dra. María Guadalupe Villagrán – Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Distrito Centro, Secretaría de Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **"ALBORNOZ, MIGUEL ANGEL POR SUCESORIO – EXPTE. N° 768.167/22"**, declara abierto el Juicio Sucesorio de Miguel Ángel Albornoz D.N.I. N° 12.760.113 y ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. María Guadalupe Villagrán – Jueza; Dra. Ana Cristina Vicente Salta, Secretaría.  
**SALTA**, 23 de Febrero de 2023.

**Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00013474  
**Fechas de publicación:** 07/03/2023, 08/03/2023, 09/03/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100101928

---

La Dra. Maria Fernanda Are Wayar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación de la Ciudad de Salta, Secretaría actuante, en los autos caratulados: **"ZENZANO, MARTHA ALICIA POR SUCESION AB INTESTATO – EXPTE. N° EXP 721053/20"**, ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores

para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.- (Sra. Zenzano, Martha Alicia, DNI N° 1.672.853)

SALTA, 1 de Marzo de 2023.

José Félix Fernández, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00013471  
Fechas de publicación: 07/03/2023, 08/03/2023, 09/03/2023  
Importe: \$ 2,310.00  
OP N°: 100101923

---

El Dr. Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez titular del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 3ra Nominación, del Distrito Judicial Salta Centro, Secretaría de la Dra. María del Huerto Castanié, en los autos caratulados: "SERRANO, MARTHA VEGA, HECTOR MARIO POR SUCESORIO", EXP. N° 790176 / 2022, RESUELVE: Declara abierto el juicio sucesorio de la Sra. SERRANO, MARTHA y el Sr. VEGA, HECTOR MARIO, de conformidad a lo dispuesto por el at. 723 y cctes del CPCyC y CITAR por edicto que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, de Febrero de 2023.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00013460  
Fechas de publicación: 07/03/2023, 08/03/2023, 09/03/2023  
Importe: \$ 2,310.00  
OP N°: 100101906

## REMATES JUDICIALES

### POR OLIVARES F. MARCELO - JUICIO EXPTE. N° 691.092/19

Volkswagen Gol Trend 1.6 MSI - Remate Judicial.

**Remate:** viernes 10 de marzo del 2023, a horas 17:00.- En calle J.M. Leguizamón N° 1883 de la Provincia de Salta.- **Remataré:** con la base de \$ 400.000,00 en el estado visto que se encuentra y funcionando, un automotor, **Dominio:** AA106UH , **Marca:** Volkswagen, **Tipo:** Sedan 5 Ptas., **Modelo:** Gol Trend 1.6 MSI, Año 2016, **Motor Marca:** Volkswagen, **Motor N°:** CFZP94940, **Chasis Marca:** Volkswagen, **Chasis N°:** 9BWAB45U8GP097313 **Forma de Pago:** 100 % de Contado en Dinero en efectivo en el Acto de Remate; **Sellado DGR:** 1,25 %, **Honorarios del Martillero:** 10 %, más **I.V.A. por venta en Subasta** 21 %, todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3ra. Nominación, Dra. Lucia Brandan Valy, Secretaría a cargo de la Dra.

Silvina Rivelli, en los autos caratulados: "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ARAMAYO RODOLFO ALEJANDRO – EXPTE. N° 691.092/19". Edictos por 2 (dos) días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial. Nota: el remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Se deja constancia de las deudas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta y sujetas a reajustes de actualización de \$ 111.092,47. El bien podrá ser visto media hora antes de la Subasta en el lugar del remate. Se deja en conocimiento que la Subasta Ordenada se encuentra establecida bajo el Protocolo de Actuación y Remates del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Salta. Informes: Martillero Olivares F. Marcelo (Resp. Monotrib.) – Tel. 154.100.583.  
**SALTA**, 14 de Febrero de 2023.

**Olivares F. Marcelo, MARTILLERO PÚBLICO MP N° 83**

**Factura de contado:** 0011 – 00013525  
**Fechas de publicación:** 09/03/2023, 10/03/2023  
**Importe:** \$ 1,870.00  
**OP N°:** 100102018

---

**POR SERGIO EDUARDO ALONSO – JUICIO EXPTE. N° 7237/19**

Remate Judicial sin Base – Peugeot 2.08 Allure 1.6 Año 2016.  
El día viernes 10 de marzo de 2023, a horas 17:30, en calle España N° 955, de Salta Capital, sede del Colegio de Martilleros de Salta, por orden del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Distrito Judicial Norte – Orán, a cargo de la Dra. Catalina Gallo Pulo, Jueza, Secretaría a cargo del Dr. Federico García, en autos caratulados: "CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/GUTIERREZ JOSE FABIAN Y CENTENO ADRIANA ROSANA S/EJECUCION PRENDARIA" – EXPTE. N° 7237/19. Remataré: sin base y al contado, un automotor dominio AA804DW, marca Peugeot 208 Allure 1.6, motor marca Peugeot N° 10DG90026524, Chasis Peugeot N° 936CLNFP025735, año 2016. Siendo rematado el mismo en el estado de uso y conservación visto en que se encuentra, pudiendo ser revisado a partir de horas 16.00 en calle España 955 de la ciudad de Salta, Capital – Condiciones de Venta: pago total del precio, Sellado: 1,25 %, Comisión de Ley 10 %, abonado por el comprador en el mismo acto. Edictos 1 día en el Boletín Oficial y en el diario de circulación masiva.

Nota: esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio Alonso, martillero Tel. 0387-154577863.– Firmado: Dra. Catalina Gallo Pulo, Jueza; Dr. Federico García, Secretario.

**Dr. Federico García, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00013501  
**Fechas de publicación:** 09/03/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100101985

---

**POR SERGIO EDUARDO ALONSO – JUICIO EXPTE. N° 679028/19**

Remate Judicial Sin Base – Peugeot 208 Active 1.5/2017 Chocado.

El día viernes 10 de marzo de 2023, a horas 16.30, en calle España N° 955, de esta ciudad, por orden del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3° Nominación, a cargo de la Dra. Lucia Brandan Valy, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Silvina Rivelli, en autos caratulados: "CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/QUISPE DANIEL ALEJANDRO S/EJECUCION PRENDARIA" – EXPTE. N° 679028/19. Remataré: sin base y al contado, un automotor, dominio AA983DL, marca Peugeot, tipo Sedan 5 puertas, modelo 208 Active 1.5/2017, motor marca Peugeot N° 10DBSZ0028107, chasis marca Peugeot N° 936CLYFZ0HB033716, siendo rematado el mismo en el estado de uso y conservación visto en que se encuentra, (chocado) pudiendo ser revisado de horas 14:00 a 16:30, en Av. Paraguay 2010, coordinar con el martillero actuante la visita correspondiente. Condiciones de Venta: pago total del precio, Sellado: 1,25 %, Comisión de Ley 10 %, abonado por el comprador en el mismo acto. Edictos 2 días en el Boletín Oficial y en el diario de circulación comercial.

**Nota:** esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio Alonso, martillero, (monotributo). Tel. 0387-4577863.

**Sergio Eduardo Alonso, MARTILLERO PÚBLICO MP N° 008**

**Factura de contado:** 0011 – 00013500

**Fechas de publicación:** 09/03/2023, 10/03/2023

**Importe:** \$ 1,540.00

**OP N°:** 100101984

---

## **POR FRANCISCO RIVAS VILA – JUICIO EXPTE. N° EXP – 344589/11**

Judicial 2.700 ha Rivadavia Banda Sud 1 ha y fracción Cnel. Moldes.

El día Viernes 10 de Marzo de 2023, a hs. 18,30 y hasta terminar, en calle España 955 de la ciudad de Salta, remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal, los inmuebles que ha continuación por lotes individuales se detallan: Lote 1) Base \$ 149.585. Matrícula rural 290 del Dpto. Rivadavia Banda Sud, con una superficie de 2.700 has según cédula parcelaria agregada en autos. Límites: Norte: Rio Bermejo, Sur: con fracción vendida catastro 1492, Este: Finca San Antonio y Oeste: Finca San José. Ocupación: según informe de Juez de Paz agregado en autos, se encuentra ocupada por Reinería Ramoa y su hijo; Estanislao Frías con su hijo y Nerea Santos, todos dedicados a la cría de ganado menor. Lote 2) \$ 937,40. Matrícula 2938 fracción 33 del Dpto. La Viña, Cnel. Moldes, paraje Saladillo, con una superficie según cédula parcelaria agregada en autos de 1 ha 71 m2. Límites: NE: Dique Gral. Manuel Belgrano, SE: fracción 34 matr. 2939, SO: Camino de acceso y NO: fracción 32 matr. 2937. Ocupación: según informe de Juez de Paz se encuentra sin ocupantes y baldío. Se ingresa por ruta nacional 68 desde Cnel. Moldes hacia Salta cerca de las cabañas "Mi casa de madera". Forma de Pago: 30 % del precio en efectivo y a cuenta del mismo en el acto, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 de la ley mencionada. Saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate, mediante deposito en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales, a la orden de la Proveyente y como perteneciente a estos autos (art. 593), bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 597. Honorarios martillero: del 5 % y

sellado de rentas: del 1,25 % a cargo del comprador en efectivo y en al acto de la subasta. Ordena: La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria de la Dra. María José Araujo, en juicio: "WECKS, JUTTA CONTRA MOHRING, HANS ECKART O; MOHRING, JAN; KUHL, EGBERT POR EJECUCION DE SENTENCIA", Expte. N° EXP – 344589/11. Remata Francisco Rivas Vila, Martillero Público MP 94, Tel. 3874184274, monotributista. No se suspende por día inhábil. La venta se realizará ad corpus y conforme los informes agregados en autos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

**Francisco Rivas Vila, MARTILLERO PÚBLICO – MAT. PROF. N° 94**

**Factura de contado:** 0011 – 00013469

**Fechas de publicación:** 07/03/2023, 08/03/2023, 09/03/2023

**Importe:** \$ 3,520.00

**OP N°:** 100101917

---

### **POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO EXPTE. N° 437.237/13**

SUBASTA JUDICIAL EN FORMA PROGRESIVA – FINCA DEL DEPARTAMENTO DE RIVADAVIA – PARTIDO DE SANTO DOMINGO – FINCA "COLONIA RÍO BERMEJO" O "CAMPO ALEGRE" DE LOS CATASTROS RURALES – N° 2161 DE 26 HECTÁREAS 9.556,3 M2 – CATASTRO N° 2162 DE 20 HECTÁREAS Y CATASTRO N° 2163 DE 20 HECTÁREAS.

El 10/03/2023 a horas 17:30, en calle España N° 955, Remataré con base los siguientes Inmuebles rural en un 100%. EL 1) catastro N° 2161 del departamento de Rivadavia, Partido de Santo Domingo, Finca "Colonia Río Bermejo o "Campo Alegre". Extensiones Cdo. N. 989,75 m, Cdo. S.: 920,00 m.; Cdo. E. 110,506 m.; Cdo. O. 475,48 m.; superficie total 26 has 9.556,3. m2, Lote "F", s/cedula, con la base de \$ 17.970. Límites: N. con la finca San Fernando de José Ferreira López, S.: con el lote n° 3– catastro n° 1.936 y lote 4 – catastro 1.937, callejón interno por medio.– 2) Catastro Rural N° 2162 del departamento Rivadavia, Partido de Santo Domingo, Finca "Colonia Río Bermejo o "Campo Alegre" Lote n° 9; Extensiones Fte.: 460.00m (lado Norte); fdo.: 434,782m. Superficie Total: 20 hectáreas. Límites: N.: con callejón interno que lo separa del lote 5– catastro 1.911; S.: con el lote n° 13– catastro n° 1.940; E. con el lote n° 10– catastro n° 2.163 y O.: con propiedad de Lorenzo Gallo. Con la base \$ 13.333.– 3) Catastro Rural N° 2163 del departamento Rivadavia Partido de Santo Domingo, Finca "Colonia Río Bermejo o "Campo Alegre" lote 10, Extensiones: Fte. 460,00 m. lado Norte; Fdo. 434,782 m.; Superficie Total 20 hectáreas. Límites N.: con lote n° 6 – catastro 1.922; callejón interno por medio; S. con el lote n° 14– catastro 1.941; E.: con el lote n° 11– catastro 2.164 callejón interno por medio; O.: con el lote n° 9 catastro 2162.– Con base \$ 13.333. Descripción: terreno están cubierto de monte de mediana estatura espeso de difícil acceso, la tierra es aluvional "lo que en la zona se denomina bañados" porque el río colindante en época de lluvia baña le inmueble; no se observan animales, puestos ni gente que habiten el lugar, se da por concluido la constatación del catastro 2161. Seguidamente y con el fin de constatar el catastro 2162 y 2163 tránsito por un camino vecinal unos 1500 metros aprox. calculando por el odómetro del vehículo, en dirección suroeste como dirigiéndome al río. Se observa mote espeso de mediana estatura que hace difícil el acceso a los catastros, no se observan animales ni puesteros, el suelo es de bañados o sea sedimentos del río –arenoso, no hay cultivos solo monte. Cond. venta: seña el

30 %, bajo pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuar la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso la responsabilidades art. 597 de la ley; comisión 5 %, el 1,25 % sell. DGR todo a cargo del comprador. Saldo a los 5 días Aprob. la subasta. El Imp. a la venta de los inmuebles art. 7 ley 23905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la subasta. Atento a que la subasta es en forma progresiva Art. 584 (En este caso se suspenderá el o los remates cuando el precio obtenido alcanzare a cubrir el crédito, intereses y costas reclamados, el monto del crédito ascienda a la suma de \$ 173.242,38, más la suma de \$ 47.025,30 – Ordena: Sra. Jueza en lo Civil y Comercial de Proceso Ejecutivo 3ra Nominación Dra. Lucia Brandan Valy, Autos Caratulados: "GALERIA EL PALCIO S.A. C/GOMEZ, ZAHIDA YENINA S/POR PREPARACION VIA EJECUTIVA" Expte. N° 437.237/13. Edictos en B.O. y diario com. Por 3 días. Inf. Cel. 387-5771313 Edgardo Javier Moreno, Martillero Judicial.

**Edgardo Javier Moreno, MARTILLERO PÚBLICO – M.P. 76**

**Factura de contado:** 0011 – 00013454  
**Fechas de publicación:** 07/03/2023, 08/03/2023, 09/03/2023  
**Importe:** \$ 4,510.00  
**OP N°:** 100101897

## POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Patricia Ines Rahmer, Jueza de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial y Laboral– Distrito Sur – Joaquín V. González, Secretaría a cargo de la Dra. Mariana Laura Barrera, en los autos caratulados: "RIOS JULIO CESAR C/ARAOZ FIDELINO AUGUSTO; LOPEZ, JOSE RODOLFO; GIMENEZ DE GIL, ROSALIA; FERNANDEZ SAJAREVICH DE BRINES, ANA BEATRIZ; ALBOREVI S.R.L. TEZANO PINTO MARTIN, LONGINOTTIN JOSE LUIS, LAGROZE FELIX, LACROZE DAVID, BALL GUILLERMO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" EXPTE N° 3344/18.– Se cite a los Sres: TEZANO PINTO MARTIN, LONGINOTTIN JOSE LUIS, LAGROZE FELIX, LACROZE DAVID, BALL GUILLERMO Y/O SUS HEREDEROS, para que en término de 5 días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárselo Defensor Oficial, para que lo represente. Publicación durante un (3) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

**JOAQUÍN V. GONZÁLEZ**, 26 de Diciembre de 2022.

**Dra. Patricia Inés Rahmer, JUEZA – Dra. Mariana Laura Barrera, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100011759  
**Fechas de publicación:** 09/03/2023, 10/03/2023, 13/03/2023  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100102008

La Dra. Catalina Gallo Pulo, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia, Segunda Nominación – Orán, Secretaría N° 1 del Dr. Federico García, sito en calle Egües esquina

Lamadrid - Orán, en autos caratulados: **"VACA, OSCAR; VACA, NORMA ESTELA C/VELAZQUEZ, NATIVIDAD S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO - EXPTE. N° 7.047/19"**, resuelve: l) CÍTESE a los presuntos herederos de Natividad Velázquez, mediante edictos, que serán publicados por el término de (3) tres días en el Boletín Oficial y un (1) día en un Diario de Circulación masiva en la provincia de Salta (Art. 146 del CPCC), para que dentro de 10 (diez) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio (art. 343- 2° parte del CPCC.). Fdo.: Dra. Catalina Gallo Puló- Jueza - Dr. Federico García, Secretario.  
**SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 19 de Diciembre de 2022.**

**Dr. Federico García, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 - 00013480  
**Fechas de publicación:** 08/03/2023, 09/03/2023, 10/03/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100101943

---

El Dr. Tomás L. Méndez Curutchet, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaría de la Dra. María Beatriz Galindez, en los autos caratulados: **"MAMANÍ CARLOS LUCINDO; ORTEGA, NORA ESTELA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES"**. EXPTE. N° 752949/21. CITA al Sr. ANGEL LOPEZ a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente.  
**SALTA, 16 de Febrero de 2023.**

**Dra. María Beatriz Galindez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00013466  
**Fechas de publicación:** 07/03/2023, 08/03/2023, 09/03/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100101914

---

La doctora Claudia Ibáñez de Alemán Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Séptima Nominación, del Distrito Judicial Centro, Provincia de Salta, Secretaría de la doctora Sofía Escudero, en los autos caratulados: **"MOLINA, JORGE ESTEBAN C/ VACA, MARÍA DEL CARMEN; VACA, CESAR ANTONIO; VACA, NORBERTO; VACA, HÉCTOR FERNANDO; VACA, AURORA LIDIA Y VACA, HILDA S/ SUMARIO - ADQUICISION DOMINIO POR PRESCRIPCION"** Expte. N° 751.145/21, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a los herederos de los señores Sres. Aurora Lidia Vaca (fallecida) y Héctor Fernando Vaca (fallecido), para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 10 (diez) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente en el presente

juicio (art. 343 CPCyC). Dra. Sofía Escudero.  
SALTA, 23 de Febrero de 2023.

Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00013458  
Fechas de publicación: 07/03/2023, 08/03/2023, 09/03/2023  
Importe: \$ 2,310.00  
OP N°: 100101904

---

La doctora Mercedes Alejandra Filtrin Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, del Distrito Judicial Centro, Provincia de Salta, Secretaría de la doctora Alicia Povoli, en los autos caratulados: "AQUINO, DALMACIO Y BARRAZA, MANUELA C/ GONZALO, GUILLERMO; GONZALO DE FERNANDEZ, CARMEN; GONZALO DE HERNANDEZ, ROSA Y OTROS S/ SUMARIO - ADQUISICION DEL DOMINIO POR PRESCRIPCION" EXPTE. N° 272.934/09, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a los herederos de ROSA GONZALO DE HERNANDEZ (fallecida) y ELSA MARIA TRUJILLO (fallecida), para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 10 (diez) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente en el presente juicio (art. 343 CPCyC). Dra. Alicia Povoli.  
SALTA, 23 de Febrero de 2023.

Dra. Alicia Povoli, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00013458  
Fechas de publicación: 07/03/2023, 08/03/2023, 09/03/2023  
Importe: \$ 2,310.00  
OP N°: 100101903

## EDICTOS DE QUIEBRAS

### EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1<sup>ra</sup> Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1<sup>ra</sup> Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: "LOZANO, CAMILA DEL MILAGRO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 795769/22", ordena la publicación del presente edicto, en el que se hace saber que en fecha **27 de diciembre de 2022**, se declaró la Quiebra de la Sra. Camila del Milagro Lozano, DNI N° 39.216.510, con domicilio en real en Barrio San Ignacio, Manzana I, Casa 24, y procesal constituido en Pueyrredón N° 517 ambos en la ciudad de Salta. En el presente se hacer saber que el **Síndico titular** interviniente es la **CPN. MONICA DEL CARMEN GIRÓN** con domicilio en Vicario Toscano N° 104- of. A, de esta Ciudad, ha fijado días y horarios de atención para recepción de pedidos de verificación de créditos los días lunes y miércoles de 11 a 15 horas. El arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece \$ 6.200.  
SALTA, 07 de Marzo de 2023.

Dr. Leandro Andrés Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 - 00007523  
Fechas de publicación: 09/03/2023, 10/03/2023, 13/03/2023, 14/03/2023, 15/03/2023  
Importe: \$ 3,850.00  
OP N°: 100102044

**EDICTO:**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**MATORRAS, GABRIELA ESTHER - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", EXPTE. N° EXP 803760/23, hace saber que en fecha 07 de marzo de 2023 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Gabriela Esther Matorras, DNI N° 34.610.223, CUIL N° 27-34610223-9, con domicilio real en Villa Estela, calle Pedro Chávez y Abreu N° 407, Dpto. 4, planta baja y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 15 de marzo de 2023 a horas 10:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).  
**SECRETARÍA**, 07 de Marzo de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA - Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00007522  
Fechas de publicación: 09/03/2023, 10/03/2023, 13/03/2023, 14/03/2023, 15/03/2023  
Importe: \$ 10,725.00  
OP N°: 100102043

**EDICTO:**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "**ZENTENO, EMILIA ANDREA - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", EXPTE. N° EXP 803.757/23, hace saber que en fecha 07 de marzo de 2023 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Emilia Andrea Zenteno, DNI N° 30.099.386, CUIL N° 27-30099386-4, con domicilio real Manzana 269, Lote 3 de Villa Asunción y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 14 de marzo de 2023 a hs. 10:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la

sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).  
**SECRETARÍA**, 07 de Marzo de 2023.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007520  
**Fechas de publicación:** 09/03/2023, 10/03/2023, 13/03/2023, 14/03/2023, 15/03/2023  
**Importe:** \$ 10,725.00  
**OP N°:** 100102039

---

**EDICTO:**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"BRAVO, JOSE ALEJANDRO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP 803756/23, hace saber que en fecha 07 de marzo de 2023 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. José Alejandro Bravo, DNI N° 30.097.453, CUIL 20-30097453-3, con domicilio real en calle Libertad N° 458 de Villa Estela y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 15 de marzo de 2023 a hs. 09:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos all fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

**SECRETARÍA**, 07 de Marzo de 2023.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007518  
**Fechas de publicación:** 09/03/2023, 10/03/2023, 13/03/2023, 14/03/2023, 15/03/2023  
**Importe:** \$ 10,725.00  
**OP N°:** 100102023

---

**EDICTO:**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"PAZ, JOSE VICENTE – PEDIDO DE PROPIA**

QUIEBRA", EXPTE. N° EXP 803.742/23, hace saber que en fecha 06 de marzo de 2023 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. José Vicente Paz, DNI N°30.080.719 , CUIL N° 20-30080719-5, con domicilio real en calle Fortín Yunka N° 2438 del B° Miguel Araoz y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 14 de marzo de 2023 a hs. 09:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).  
**SECRETARÍA**, 06 de Marzo de 2023.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007514  
**Fechas de publicación:** 09/03/2023, 10/03/2023, 13/03/2023, 14/03/2023, 15/03/2023  
**Importe:** \$ 5,115.00  
**OP N°:** 100101994

---

**EDICTO COMPLEMENTARIO:**

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1<sup>ra</sup> Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1<sup>ra</sup> Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: "**GUZMAN, NORMANDO ADOLFO POR QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 795924/22**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. **Normando Adolfo Guzmán DNI 28.616.775**, con domicilio real en Santiago Morales N° 553 de Barrio El Pilar y procesal constituido en calle Pueyrredón 517, de esta Ciudad. 2) Que ha sido designado **Síndico el CPN RAUL JAVIER MONTERO SADIR**, con domicilio en calle Los Colibríes N° 30- B° La Lucinda Norte, de esta Ciudad y **con días y horario de atención los lunes, miércoles y jueves de 09 a 12:30 horas**. Asimismo, se hace saber que el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ).se establece en la suma de \$ 6.200 (10% SMVM).  
**SALTA**, 06 de Marzo de 2023.

**Leandro Andres Ciociano, SECRETARIO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007513  
**Fechas de publicación:** 09/03/2023, 10/03/2023, 13/03/2023, 14/03/2023, 15/03/2023  
**Importe:** \$ 3,850.00  
**OP N°:** 100101991

---

**EDICTO COMPLEMENTARIO:**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez en los autos caratulados: **“GIRON, CRISTIAN MARTIN – QUIEBRA DIRECTA”** EXPTE. N° EXP – 802.276/23, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 14/02/23 en el que se hizo saber que en fecha 14/02/23 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Cristian Martín Girón, DNI N° 29.337.127, CUIL N° 20-29.337.127-1, con domicilio real en calle O'Higgins N° 1325, Barrio 20 de Febrero y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 03 de marzo de 2023 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Roberto Oscar Magno, D.N.I. N° 25.218.073, matrícula N° 2444, domiciliado en calle Zuviría N° 333, 2° piso, oficina “D”, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 9:00 a 12:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Zuviría N° 333, 2° piso, oficina “D”, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 25 de abril de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 09 de junio de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 10 de agosto de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).  
SALTA, 03 de Marzo de 2023.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Maria Candelaria Zenteno Núñez,**  
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007504

Fechas de publicación: 08/03/2023, 09/03/2023, 10/03/2023, 13/03/2023, 14/03/2023

Importe: \$ 6,215.00

OP N°: 100101946

---

#### EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **“BAUTISTA, ANGEL ESTEBAN – QUIEBRA DIRECTA”**, EXPTE. N° EXP – 797.102/22, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 19/12/22 en el que se hizo saber que en fecha 19/12/22 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Ángel Esteban Bautista, DNI N° 33.781.628, CUIL N° 20-33781628-3, con domicilio real en manzana 14, lote N° 4, barrio Urbanización Atocha y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta Ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 03 de marzo de 2023 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Lucrecia Verónica Valverde, D.N.I. N° 28.886.087, matrícula N° 3177, domiciliado en Avenida Bolivia N° 2370 – barrio Vicente Solá, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y miércoles de 15:00 a 17:00 hs. en el domicilio procesal sito en Avenida Bolivia N° 2370 – barrio Vicente Solá, de esta ciudad. Igualmente, por resolución de fecha 03/03/23 SE HAN FIJADO nuevas fechas para el día 19 de abril de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a

los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 05 de junio de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 24 de julio de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 03 de Marzo de 2023.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Maria Candelaria Zenteno Núñez,**  
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007499  
Fechas de publicación: 07/03/2023, 08/03/2023, 09/03/2023, 10/03/2023, 13/03/2023  
Importe: \$ 6,380.00  
OP N°: 100101930

---

**EDICTO:**

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: “VALDIVIEZO, DAIANA FERNANDA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 800695/23”, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 28 de febrero de 2023: 1) Se declaró en estado de quiebra a la Sra. DAIANA FERNANDA VALDIVIEZO, DNI N° 33.141.953, con domicilio real declarado en Manzana 232 A, lote 5, del Barrio Santa Clara de Asís de esta ciudad, y procesal en Manzana 491 A, casa n° 5 del Barrio Mirasoles. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 19 de abril de 2.023, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 2 de junio de 2.023 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 31 de julio de 2.023 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 6.800.

SALTA, 2 de Marzo de 2023.

**Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

Valor al cobro: 0012 – 00007493  
Fechas de publicación: 07/03/2023, 08/03/2023, 09/03/2023, 10/03/2023, 13/03/2023  
Importe: \$ 6,325.00  
OP N°: 100101902

---

**EDICTO:**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de

Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "GUANCA, MARINA DEL VALLE – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP 800.701/23, hace saber que en fecha 02 de marzo de 2023 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Marina del Valle Guanca, DNI N° 26.627.417, CUIL N° 27-26627417-9, con domicilio real en Joaquín Castellanos N° 480-3er. Piso –Dpto “D” y/o Manzana 2 Casa 16 ET 4 B° Limache; y domicilio procesal Manzana 491 A, casa N° 5 del barrio Mirasoles, todos de esta ciudad. Se ha fijado el día 09 de marzo de 2023 a hs. 09:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).  
**SECRETARÍA**, 02 de Marzo de 2023.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA**

Valor al cobro: 0012 – 00007491  
Fechas de publicación: 06/03/2023, 07/03/2023, 08/03/2023, 09/03/2023, 10/03/2023  
Importe: \$ 5,610.00  
OP N°: 100101889

## EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Julio Leonardo Bavio – Juez Federal del Juzgado Federal N° 1 de Salta, Secretaría Fiscal a cargo de la Dra. Roxana Corona, cita a VALDEZ GERARDO DANIEL – C.U.I.T. N° 20182306062 , para que en el plazo de 5 (cinco) días de publicado el presente, comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: “AFIP C/VALDEZ GERARDO DANIEL S/EJECUCIÓN FISCAL”, EXPEDIENTE 6374/2022, BD 752 665606 2022. Publíquese por una vez en uno de los diarios de mayor circulación y en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (Art. 531 – Inc. 2° Tercer Párrafo del C. Pr. de la Nación), en caso de incomparecencia.  
**SALTA**, 22 de Diciembre de 2022.

**Roxana Alejandra Corona, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 – 00013536  
Fechas de publicación: 09/03/2023  
Importe: \$ 770.00  
OP N°: 100102032

El Dr. Julio Leonardo Bavio – Juez Federal del Juzgado Federal N° 1 de Salta, Secretaría Fiscal a cargo de la Dra. Roxana Corona, cita a Mansilla Victor Sebastian – C.U.I.T. N° 20286118071, para que en el plazo de 5 (cinco) días de publicado el presente, comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: “**AFIP C/MANSILLA VICTOR SEBASTIAN S/EJECUCIÓN FISCAL**”, Expediente 9395/2022, BD 751 788601 2022. Publíquese por una vez en uno de los diarios de mayor circulación y en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (Art. 531 – Inc. 2° Tercer Párrafo del C. Pr. de la Nación), en caso de incomparecencia.

**SALTA**, 22 de Diciembre de 2022.

**Roxana Alejandra Corona, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00013535  
**Fechas de publicación:** 09/03/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100102031

---

El Dr. Miguel Antonio Medina – Juez Federal del Juzgado Federal N° 2 de Salta, Secretaría Fiscal a cargo de la Dra. María Marta Ruiz, cita a Ruiz Yesica del Valle – C.U.I.T. N° 27346365809, para que en el plazo de 5 (cinco) días de publicado el presente, comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: “**AFIP. – D.G.I. C/RUIZ YESICA DEL VALLE S/EJECUCIÓN FISCAL**”. EXPTE. N° 2307/2022 (B.D. N° 751/548107/2022). Publíquese por un dos días en el Boletín Oficial y uno de los diarios de mayor circulación, con los apercibimientos del artículo 531 – Inc. 2° Tercer Párrafo del C. Pr. de la Nación.

**SALTA**, 8 de Agosto del año 2022.

**María Marta Ruiz, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00013534  
**Fechas de publicación:** 09/03/2023, 10/03/2023  
**Importe:** \$ 1,540.00  
**OP N°:** 100102030

---

La Dra. Mariela Alejandra Giménez, Jueza del Juzgado Federal de Salta N° 2, Secretaría a cargo de la Dra. María Marta Ruiz, en los autos caratulados: “**AFIP C/BURGOS ROSA ELENA S/EJECUCIÓN FISCAL – AFIP**” EXPEDIENTE N° 11829/2022, ordena: //Salta, 30 de noviembre de 2022.– Téngase presente lo manifestado, agréguese la documentación acompañada y atento a las razones invocadas, cítese al demandado mediante edicto que se publicará por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, o en su defecto, del lugar del juicio conforme lo previsto por el art. 531 inc. 2 tercer párrafo, bajo apercibimiento de lo previsto por el C.Pr.; para que en el plazo de 5 (cinco) días después de publicado el presente, comparezca a estar a derecho en estos autos. Contrólese, apruébense y fírmense los proyectos de oficios acompañados. Fdo.: Dra. Mariela Alejandra Giménez – Juez Federal.

SALTA, 13 de Febrero de 2023.

María Marta Ruiz, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013533  
Fechas de publicación: 09/03/2023, 10/03/2023  
Importe: \$ 1,540.00  
OP N°: 100102029

---

El Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez del Juzgado Federal de Salta N° 1, Secretaría Fiscal a cargo de la Dra. Roxana Corona, cita a MIBA CONSTRUCTORA SRL para que dentro del plazo de 5 (cinco) días a contar desde la última notificación del presente, comparezca a tomar intervención y hacer valer derechos en los autos caratulados: **“AFIP C/MIBA CONSTRUCTORA S.R.L. S/EJECUCIÓN FISCAL – AFIP” EXPTE. N° FSA 14222/2022**. Publíquese por una sola vez en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, o en su defecto, del lugar del juicio conforme lo previsto por el artículo 531, inc. 2 tercer párrafo del CPCCN. Fdo.: Dr. Julio Leonardo Bavio – Juez Federal.

SALTA, 06 de Marzo de 2023.

Roxana Alejandra Corona, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013532  
Fechas de publicación: 09/03/2023  
Importe: \$ 770.00  
OP N°: 100102028

---

La Dra. Ana Maria Carriquiry: Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Segunda Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría de la Dra. Paula Andrea Heredia Araoz; en autos caratulados: **“ACOSTA, LUZ ROSALBA C/SAAVEDRA, HUGO ARIEL S/ALIMENTOS” EXPTE. N° 17772/2021: ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) de la Pcia. de Santa Cruz y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales (Boletín Oficial) de la Pcia. de Salta a los efectos de notificar con la transcripción de la presente providencia, con más el texto del proveído de fecha 12 /10/2022 obrante a fs. 71. Fdo.: Dra. Ana María Carriquiry.– OTRO SI DIGO (fs. 71): San Ramón de la Nueva Orán, 12 de Octubre de 2022.– Por acusada rebeldía, dese por decaído el derecho dejado de usar por la demandada para contestar la demanda interpuesta en autos.– En consecuencia téngase por notificadas automáticamente las sucesivas resoluciones en la forma prevista por el art. 133 del CPCC.– Notifíquese personalmente o por cédula en el domicilio real (art. 59 del CPCC).– Atento al estado procesal ABRASE el presente proceso a prueba por el plazo de 10 días, el que se computara a partir del día hábil siguiente de la notificación efectuada por el actuario de que ambas partes se encuentran debidamente notificadas del presente decreto, conforme a lo dispuesto en el art. 156 del CPCC. Notifíquese personalmente o por cédula. Fdo. Dra. Ana Maria Carriquiry: Jueza.**

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 17 de Febrero del 2023.

**Ana Maria Carriquiry, JUEZA**

**Factura de contado:** 0011 – 00013524  
**Fechas de publicación:** 09/03/2023  
**Importe:** \$ 990.00  
**OP N°:** 100102017

---

La Dra. Inés Villa Nougues, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1° Nominación, Secretaría, de La Dra. Aldana Daniela Parada, en los autos caratulados: **"PARADA, ANDRÓNICO HIPOLITO CONTRA TEJERINA, GLADYS SUSANA POR DIVORCIO UNILATERAL.-"**, EXPTE. N° 776.216/22, cita a la Sra. Gladys Susana Tejerina, DNI. N° 16.734.448 a fin de que todas intervenció y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese durante dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial.  
**SALTA, 23 de Febrero de 2023.**

**Dra. Aldana Daniela Parada, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100011760  
**Fechas de publicación:** 09/03/2023, 10/03/2023  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100102011

---

El Dr. Tomás Méndez Curutchet, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaría de la Dra. Beatriz Galíndez, en autos: **"FERRARIS, DANIEL EDUARDO VS. PELETAY, CARLOS GUSTAVO Y ZALAZAR CONTRERAS, MARIA ELENA S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA" EXPEDIENTE N° 790678/22**, CITA Y EMPLAZA al Sr. CARLOS GUSTAVO PELETAY – DNI 2813892–, para que dentro de 3 (tres) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 – 2da. parte del CPCC).– Edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad.  
**SALTA, 03 de Marzo de 2023.**

**Dra. María Beatriz Galíndez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00013456  
**Fechas de publicación:** 07/03/2023, 08/03/2023, 09/03/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100101899



# Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### CENTRO MEDICO INTEGRAL S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 16 de Diciembre de 2022 y adenda de fecha 17 de febrero de 2023, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada CENTRO MEDICO INTEGRAL S.A.S. con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle 25 de Mayo N° 455, de la ciudad de S.R. de la N. Orán.

**Socios:** Sr. Di Pietro Astún, Sebastián Fernando, DNI N° 31.898.373, CUIT 23-31898373-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 06 de Abril de 1979, profesión: Comerciante, estado civil: Casado en primeras nupcias con la Sra. Monaco, María Emilia, DNI 30.598.172, con domicilio en calle Coronel Egües N° 235 de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta, y la Sra. Astún, Miryan Elizabeth, DNI 14.244.699, CUIT 27-14244699-0, de nacionalidad Argentina, nacida el 03 de Marzo de 1957, profesión Comerciante, Estado Civil Casada en primeras nupcias con Di Pietro, Sebastián Román, DNI 11.538.725, con domicilio en Calle Güemes N° 264 de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Oran, Provincia de Salta.

**Plazo de duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Explotar sanatorios, policlínicas o centro de atención médica, en cualquier tipo de especialidad; para tratamientos ambulatorios o con internación; que incluyan o no operaciones quirúrgicas de diversa complejidad, laboratorio de análisis clínicos, terapias radiantes, terapias intensivas, hemodiálisis, diagnósticos por imagen, maternidad, servicio de ambulancias y atención especializada para la tercera edad; b) Organizar un sistema de medicina privada prepaga, para todas las especialidades o patologías; c) Celebrar convenios con todos los sistemas de seguros médicos privados, obras sociales y sindicatos, para brindar todo tipo de servicios médicos, incluido medicina laboral; d) Realizar todo tipo de acto jurídico sobre cosas muebles e inmuebles, relacionados con la medicina, para el cumplimiento de los fines perseguidos, como arrendar, comprar, construir, importar, permutar, refaccionar, reparar, restaurar, revender, tomar en leasing, tomar en locación y vender; e) Farmacia: mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, distribución, consignación y elaboración de productos medicinales para uso humano, ya sean estos de producción nacional o no, la distribución de todo tipo de bienes destinados a la atención de la salud. f) Perfumería: mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, distribución y consignación de perfumes, cosméticos, artículos de tocador y limpieza y en general todo tipo de producto propio del rubro. Podrá también anexar la venta de artículos de juguetería bijouterie y poli rubros. g) Alquiler de ambulancias a empresas privadas con o sin servicio de chofer y enfermería. h) Óptica: mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, distribución, consignación y elaboración de productos ya sean estos de producción nacional o no, la distribución de todo tipo de bienes destinados a la oftalmología.

**Capital:** \$ 200.000,00 (Pesos Doscientos mil c/00/100) representado por 200.000 (doscientas mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.00 (pesos uno c/100/00), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción El Sr. Di Pietro Astún, Sebastián Fernando suscribe 150.000 (ciento cincuenta mil) acciones ordinarias por un monto total de \$ 150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil c/100/00), la Sra. Astún, Miryan

Elizabeth, suscribe la cantidad de 50.000 (cincuenta mil) acciones ordinarias, por un monto total de \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil c/100/00). Integración: El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo y el saldo en el plazo de dos años. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Designar como Administrador Titular: a Di Pietro Astún, Sebastián Fernando, DNI: N° 31.898.373, constituyendo domicilio especial en calle 25 de Mayo N° 455, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta; Designar como Administrador Suplente: la Sra. Astún, Miryan Elizabeth, DNI 14.244.699, con domicilio especial en calle 25 de Mayo N° 455, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta.

**Fiscalización** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31/12.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

**Factura de contado:** 0011 - 00013519

**Fechas de publicación:** 09/03/2023

**Importe:** \$ 3,850.00

**OP N°:** 100102010

---

### ESTRELLA NEGRA S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 31 octubre de 2022 y adenda de fecha 01 de diciembre de 2022, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada ESTRELLA NEGRA S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, Av. Democracia, Block A, Dpto 2D, Barrio El Huaico, ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Socios:** José Sergio Fernando Giovanetti, DNI N° 29.336.196, CUIL 20-29336196-8, de nacionalidad Argentino, nacido el 30 de marzo de 1982, de profesión ex empleado bancario en relación de dependencia hasta septiembre de 2022, estado civil: divorciado según Acta N° 131, Folio N° 50, Tomo N° 28, tramitado ante el Juzgado de 1° instancia en lo Civil de Personas y Familia 3° Nominación, con domicilio en Block 24, Dpto. 3, monoambientes el Huaico, localidad Salta, provincia Salta y Carlos Enrique Sorani, DNI N° 32.434.743, CUIL 20-32434743-8, de nacionalidad Argentino, nacido el 29 de diciembre de 1986, de profesión comerciante (Gerente suplente de VAL&DEL S.A.S.), estado civil: casado con María Emilia Esquiú DNI N° 30.099.319, con domicilio en Av. Democracia, Block A, Dpto. 2D, Barrio El Huaico, localidad Salta, provincia Salta.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** ser intermediarios entre los productores agropecuarios salteños y los compradores nacionales e internacionales, gestionando la logística necesaria. Compra directa a productores agropecuarios de maíz, soja, poroto, avena, trigo y demás cultivos de la región, como así también sus derivados, como pueden ser aceites de soja, derivados de soja, maíz y soja partidos, entre otras. Venta directa a compradores nacionales o internacionales de los

productos comprados, actuando como intermediarios, a nombre propio o de terceros, entre los vendedores y compradores, asumiendo la gestión de logística y cobrando una comisión por el servicio prestado. Desarrollar puntos de ventas donde se acopia la mercadería hasta ser vendida.

**Capital:** \$ 115.800,00, dividido por 115.800 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por José Sergio Fernando Giovanetti 57.900 acciones y por Carlos Enrique Sorani 57.900 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %. El saldo pendiente del capital social se integrará dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Titular: Carlos Enrique Sorani, DNI N° 32.434.743, con domicilio en Av. Democracia Block A dpto. 2D Barrio El Huaico, localidad Salta, provincia Salta. Suplente: José Sergio Fernando Giovanetti, DNI N° 29.336.196, con domicilio en 2D, Barrio El Huaico, localidad Salta, provincia Salta.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del cierre del ejercicio económico:** 31 de octubre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

**Factura de contado:** 0011 - 00013516

**Fechas de publicación:** 09/03/2023

**Importe:** \$ 2,475.00

**OP N°:** 100102006

---

## **JBM S.A.S.**

Por instrumento privado, de fecha 29 de diciembre de 2022 y adenda de fecha 24 de enero de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada JBM S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en Club de Campo La Aguada Lote 44, Villa San Lorenzo, Salta

**Socios:** Cesar Nicolás Canepa Cirer, DNI N° 24.875.045, CUIT N° 20-24875045-7, argentino, nacido el 22/08/1975, licenciado en administración de empresas, casado con la Sra. Ana Ines Moreno Pellegrini, DNI N° 25.069.859, con domicilio en Club de Campo La Aguada Lote 44, Villa San Lorenzo, Salta.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: asesoramiento integral y consultoría empresaria en materia financiera, contable, tributaria y previsional, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Prestación de servicios de

apoyo a la actividad minera, servicio de apoyo, asesoramiento, logística, catering, campamentos móviles y demás actividades comerciales necesarias para llevar adelante las anteriores. Servicio de fletes y alquileres de vehículos relacionado con la actividad minera, transporte de carga, alquiler de vehículos, automotores, maquinarias y equipos de transporte con o sin conductor u operarios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, operaciones en todas aquellas actividades que se relacionen con el objeto social. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante, y de conformidad con las normas que regulan su ejercicio.

**Capital:** el Capital Social es de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil) representado por 150.000 (ciento cincuenta mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Cesar Nicolás Canepa Cirer, suscribe 150.000 acciones. **Integración:** el capital social se integra en un cien por ciento (100 %) en dinero efectivo.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:**

**Administrador Titular:** Cesar Nicolás Canepa Cirer, DNI N° 24.875.045, CUIT N° 20-24875045-7, constituyendo domicilio especial en Club de Campo La Aguada Lote 44, Villa San Lorenzo, Salta. **Administrador Suplente:** a la señora: Ana Ines Moreno Pellegrini, DNI N° 25.069.859, CUIT N° 27-25069859-9, constituyendo domicilio especial en Club de Campo La Aguada Lote 44, Villa San Lorenzo, Salta.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** El Ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00013515

Fechas de publicación: 09/03/2023

Importe: \$ 2,530.00

OP N°: 100102005

## ASAMBLEAS COMERCIALES

### SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – (SAETA S.A.)

Convoca **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** para el **DÍA 22 DE MARZO DE 2023**, a la horas 15:00, en el domicilio de la sede social sito en Av. Los Incas s/N Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, Pcia. de Salta; y para el caso de fracasar la primer convocatoria se fija la segunda convocatoria a la hora 16:00 en la misma fecha y en la sede social antes mencionada para tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Tratamiento de la transferencia de la Unidad JTD-999 a la Municipalidad de San Lorenzo – Salta.

**Nota:** para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad para el registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

**Dra. María Silvana González, GERENTE LEGAL**

**Factura de contado:** 0011 – 00013530

**Fechas de publicación:** 08/03/2023, 09/03/2023, 10/03/2023, 13/03/2023, 14/03/2023

**Importe:** \$ 9,350.00

**OP N°:** 100102024

## AVISOS COMERCIALES

### SALTA REFRESCOS S.A. – AUMENTO DE CAPITAL

Mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 24 de junio de 2018, los Accionistas de SALTA REFRESCOS S.A. resolvieron aumentar el capital social de la Sociedad de la suma de \$ 26.663.197 a la suma de \$ 45.351.476, el que estará representado por 45.351.476 acciones escriturales; lo que implica un aumento de \$ 18.688.279 (pesos dieciocho millones seiscientos ochenta y ocho mil doscientos setenta y nueve), mediante un aporte de capital a la Sociedad y en consecuencia modificando el Artículo 4 del estatuto social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo 4. Capital Social y Acciones: El capital social es de \$ 45.351.476, y está representado por 45.351.476 acciones ordinarias de valor nominal \$ 1 cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social podrá aumentarse hasta el quíntuplo por decisión de la Asamblea, de conformidad con el artículo 188 de la ley 19.550 y sus modificatorias (la "Ley de Sociedades"), pudiendo la Asamblea delegar en el Directorio la fijación de la época de la emisión, forma y condiciones de pago. Podrán emitirse acciones preferidas". Mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 5 de diciembre de 2018, los Accionistas de SALTA REFRESCOS S.A. (la Sociedad) resolvieron aumentar el capital social de la Sociedad de la suma de \$ 45.351.476 a la suma de \$ 56.084.164, el que estará representado por 56.084.164 acciones escriturales; lo que implica un aumento de \$ 10.732.688, mediante un aporte de capital a la Sociedad y en consecuencia modificando el Artículo 4 del estatuto social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo 4. Capital Social y Acciones: El capital social es de \$ 56.084.164, y está representado por 56.084.164 acciones ordinarias de valor nominal \$ 1 cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social podrá aumentarse hasta el quíntuplo por decisión de la Asamblea, de conformidad con el artículo 188 de la ley 19.550 y sus modificatorias (la "Ley de Sociedades"), pudiendo la Asamblea delegar en el Directorio la fijación de la época de la emisión, forma y condiciones de pago. Podrán emitirse acciones preferidas".

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00013542  
**Fechas de publicación:** 09/03/2023  
**Importe:** \$ 1,595.00  
**OP N°:** 100102038

---

#### **ESTANCIA AMPASCACHI S.A. - DESIGNACIÓN AUTORIDADES**

Mediante asamblea general ordinaria del 27 de octubre de 2022, los señores accionistas resolvieron designar los nuevos miembros del Directorio, quedando conformado del siguiente modo: a) Director Titular: Sr. Cristóbal Pereyra Iraola, Documento Nacional de Identidad Nro. 27.934.867, con domicilio especial en la calle Deán Funes Nro. 771, Ciudad de Salta; b) Director Suplente: Sr. Santiago Cornejo Colombres, Documento Nacional de Identidad Nro. 30.636.921, con domicilio especial en Deán Funes Nro. 771, Ciudad de Salta.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00013518  
**Fechas de publicación:** 09/03/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100102009

---

#### **NEXTBRA S.A.S. - DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES**

Por Acta de fecha 28 de junio de 2022, se designó las nuevas autoridades de la firma NEXTBRA S.A.S. Administrador Titular: señor Tapia Lucas Marcelo David, DNI N° 39.216.175, CUIT N° 23-39216175-9, designando domicilio especial a tal efecto avenida Entre Ríos N° 729, piso N° 9, departamento N° 49, Salta Capital, Provincia de Salta, República Argentina. Administrador Suplente: a Rocabado Jerez Mauricio Carlos, DNI N° 94.102.512, CUIL N° 23-94102512-9, designando domicilio especial a tal efecto en Florida N° 736, Depto. N° 3, de esta ciudad de Salta, Provincia de Salta, República Argentina.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00013517  
**Fechas de publicación:** 09/03/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100102007

---



# Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## ASAMBLEAS PROFESIONALES

### CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE PROFESIONALES PARA LA SALUD

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 14° y 16° de la ley 6.990/98 se convoca por resolución N° 1739/23 a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** de afiliados de la Caja de Seguridad Social de Profesionales para la Salud, para el día **VIERNES 31 DE MARZO DE 2023** a horas 13:00 en la sede de la Caja de Seguridad Social de Profesionales para la Salud, sito en Santiago del Estero N° 1341 de esta ciudad de Salta para tratar el siguiente:

#### Orden del Día:

- 1) Designación de dos afiliados para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de la prestación "Anticipo de Jubilación optativa".

#### Notas:

- 1) Para poder participar de la Asamblea deberá figurar en el Padrón de afiliados al día 28 de febrero del año 2023 y registrar sus aportes abonados hasta el mes de octubre del año 2022 inclusive.
- 2) El quórum se forma con la presencia de la mitad más uno de los afiliados habilitados en el padrón, sin distinción de profesión; si no se alcanza dicha cantidad se considerará legalmente constituida una hora después de la hora fijada, con el número de afiliados presentes.

**Lic. Carlos F. Caram, PRESIDENTE – Lic. Mirta E. Causarano, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00013510  
**Fechas de publicación:** 09/03/2023, 10/03/2023  
**Importe:** \$ 1,540.00  
**OP N°:** 100102000

## ASAMBLEAS CIVILES

### ALIANZA FRANCESA DE SALTA

De conformidad a lo estipulado por el Estatuto de nuestra institución, convocamos a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, se realizará el día **31 DE MARZO DE 2023** a horas 18:00 en el domicilio de calle Santa Fe N° 20 de esta ciudad, con el siguiente,

#### Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración de Balance General
- 2) Designación de dos socios para suscribir el Acta.

**Felipe A. C. Garcin, PRESIDENTE – Ronald Rangeon, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00013552  
**Fechas de publicación:** 09/03/2023  
**Importe:** \$ 1,100.00  
**OP N°:** 100102062

---

## **LOTEO BUENA VISTA SAN LORENZO**

El Presidente, Darío R. Currao, del Consejo de Administración de Loteo Buena Vista, en uso de sus facultades del art. 24 y 25 del Reglamento de Copropiedad y Condominio de Indivisión Forzosa convoca a todos los propietarios a participar de la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**, a realizarse el día **22 DE MARZO DEL 2023** a las 18:00 horas como primera Convocatoria, y el mismo día a las 18:30 horas como segunda convocatoria en el domicilio de José Inchaurrondo, lote 1 del Barrio Buena Vista, sito en Calle Juan Carlos Dávalos N° 2025, villa San Lorenzo, Salta, para tratar la siguiente,

**Orden del Día:**

- 1) Elección del Nuevo Administrador.
  - 2) Consideración solicitud de auditoría por gestión Carlos Illescas.
- Nota:** media hora antes del horario de la convocatoria mencionada, se pondrá a disposición de los propietarios el registro de asistencia. Los propietarios que asistan en carácter de representantes deberán presentar el correspondiente poder del inicio de la sesión, con firmas certificadas ante escribano o por algún miembro del consejo.
- Recuerde que para participar en la Asamblea, los propietarios deben estar al día con todas las cuotas ordinarias y extraordinarias según lo dispone el Reglamento de Copropiedad y Condominio de Indivisión Forzosa en su art. 25.

**Dario R. Currao, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 - 00013529  
**Fechas de publicación:** 09/03/2023  
**Importe:** \$ 660.00  
**OP N°:** 100102022

---

## **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN ROQUE - LA CALDERA**

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo San Roque de La Caldera, Departamento del mismo nombre, convoca a socios y y simpatizantes a la **ASAMBLEA ORDINARIA** a realizarse el **SABADO 1 DE ABRIL DEL CORRIENTE AÑO**, a horas 20:30, en la sede provisoria de la Institución sito en calle Las Orquídeas S7n de Barrio El jardín, a fines de considerar el siguiente;

**Orden del día:**

- 1) Designación de 2 socios para firmar el Acta.
- 2) Lectura y consideración del estado patrimonial.
- 3) Lectura y consideración del inventario e informes de periodos 2020-2021-2022.
- 4) Actualización de la cuota societaria.
- 5) Elección de autoridades de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

**LA CALDERA, 06 de Marzo de 2023.**

**Macarena Ruiz, PRESIDENTA**

**Factura de contado:** 0011 - 00013507  
**Fechas de publicación:** 09/03/2023  
**Importe:** \$ 660.00  
**OP N°:** 100101993

---

## **ASOCIACIÓN PASKAY – SALTA**

La Comisión Directiva de la Asociación Paskay convoca a los asociados a la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** a realizarse el día **28 DE ABRIL DE 2023** a horas 19:00 en el domicilio de Avda. Entre Ríos 474 de la ciudad de Salta, a los efectos de tratar el siguiente:

### **Orden del Día:**

- 1) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización de los Ejercicios 10, 11, 12 y 13 avos, correspondientes a los años 2019, 2020, 2021 y 2022;
- 2) Elección de la Nueva Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización;
- 3) Determinación del valor de la cuota social;
- 4) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta.

**José García Bes, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 - 00013506  
**Fechas de publicación:** 09/03/2023  
**Importe:** \$ 660.00  
**OP N°:** 100101992

---

## **RECAUDACIÓN**

### **CASA CENTRAL**

Saldo anual acumulado	\$ 2.351.625,11
Recaudación del día: 8/3/2023	\$ 20.680,00
Total recaudado a la fecha	\$ 2.372.305,11

**Fechas de publicación:** 09/03/2023  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100102076

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL  
CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA  
Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°.**– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°.**– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°.**– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°.**– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°.**– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°.**– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**

**CAPÍTULO III**

**Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

**Artículo 4°.**– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5°.**– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.**– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Artículo 8°.**– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.

---





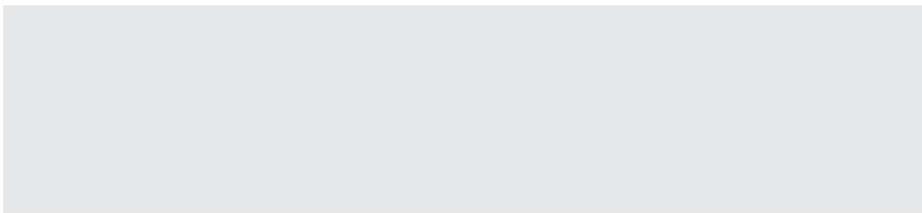
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780  
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar  
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes  
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



### Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

**CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994** - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*

   @boletinsalta

[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)